



PROYECTO EDUCATIVO

CEIP LAS LOMAS (04003810)

Roquetas de Mar (Almería)

**Modificado y aprobado con informe favorable del
Claustro y Consejo Escolar del 4 de noviembre de 2024**

ÍNDICE

- 1.- Introducción.
- 2.- Descripción del centro: conocimiento del centro y del entorno.
- 3.- Marco normativo.
 - A.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.
 - B.- Líneas generales de actuación pedagógica.
 - C.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.
 - D.- Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.
 - E.- Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.
 - F.- La forma de atención a la diversidad del alumnado.
 - G.- La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con áreas pendientes de evaluación positiva.
 - H.- El plan de orientación y acción tutorial.
 - I.- El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.
 - J.- El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.
 - K.- El plan de formación del profesorado.
 - L.- Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
 - M.- Los procedimientos de evaluación interna.
 - N.- Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.
 - Ñ.- Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las áreas de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil.
 - O.- Los planes estratégicos que se desarrollan en el centro.
 - P.- Modificaciones al Proyecto Educativo

ANEXOS: Escritos para resolver las reclamaciones de evaluación del alumnado en EP.

1.- INTRODUCCIÓN

Uno de los retos del CEIP Las Lomas es lograr un centro adaptado a los actuales cambios que demanda la sociedad, en el que las tecnologías están presentes en el día a día, teniendo un uso normalizado, como un recurso de aprendizaje y sin renunciar a lo positivo que aporten los tradicionales, siendo necesaria una renovación metodológica consecuente en el que convivan todos los mencionados recursos; en el que la convivencia y la educación en valores siga siendo un aspecto fundamental; en el que no haya que hacer políticas activas para coeducar, porque la igualdad entre los hombres y mujeres sea una realidad natural; en el que se oriente hacia una educación integral del alumnado, poniendo el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, pretendiendo que el alumnado alcance los objetivos educativos y, consecuentemente, también adquiera las competencias básicas. Todo ello, dentro de un contexto en el que las diferencias (étnicas, culturales) y desigualdades (económicas, culturales) son reales, al estar ubicado en un entorno que acoge a una gran población inmigrante.

Participamos en los siguientes Planes y Programas Educativos con el objetivo de dar una identidad propia a nuestro centro:

- Programa CIMA
- Plan de Igualdad de Género en Educación
- Prevención de la Violencia de Género
- Plan de Apertura de Centros Docentes
- Plan de Salud y Prevención de Riesgos Laborales
- Planes de Compensación Educativa
- Organización y Funcionamiento de la Bibliotecas Escolares
- Bienestar y Protección Infancia y Adolescencia/Convivencia Escolar
- Prácticum Grado Maestro
- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"
- Transformación Digital Educativa
- PROA+ "TRANSFORMATE"

2.- DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

2.1.- Conocimiento del centro y del entorno.

El municipio donde se encuentra el centro es Roquetas de Mar, localidad situada en el poniente almeriense. Está formado por 8 entidades de población que, a diciembre de 2022, es de 107.663 habitantes. La población de la entidad urbana de Roquetas de Mar, donde se encuentra el CEIP Las Lomas, es de 51.547 habitantes.

Parte del crecimiento de población que se observa en los últimos años se debe a la llegada de inmigrantes, siendo la nacionalidad más representativa, la rumana con un 38,17% seguida de la marroquí y senegalesa.

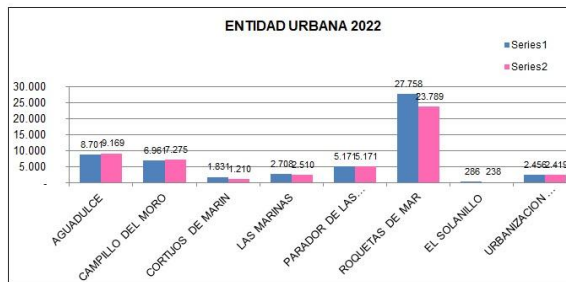
En las siguientes gráficas y tablas observamos los datos mencionados:

Situación geográfica de

Roquetas de Mar

ENTIDAD URBANA – 31/12/2022

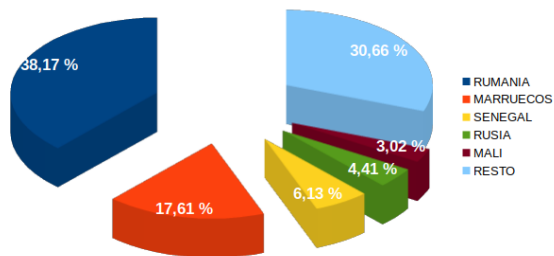
COD.	ENTIDAD	Hombres	Mujeres	Total
01	AGUADULCE	8.701	9.169	17.870
03	CAMPILLO DEL MORO	6.961	7.275	14.236
04	CORTIJOS DE MARIN	1.831	1.210	3.041
05	LAS MARINAS	2.708	2.510	5.218
06	PARADOR DE LAS HORTICHUELAS (EL)	5.171	5.171	10.342
10	ROQUETAS DE MAR	27.758	23.789	51.547
12	EL SOLANILLO	286	238	524
11	URBANIZACION ROQUETAS	2.456	2.419	4.875
TOTAL		55.872	51.781	107.653



Ubicación de Roquetas de Mar en España.



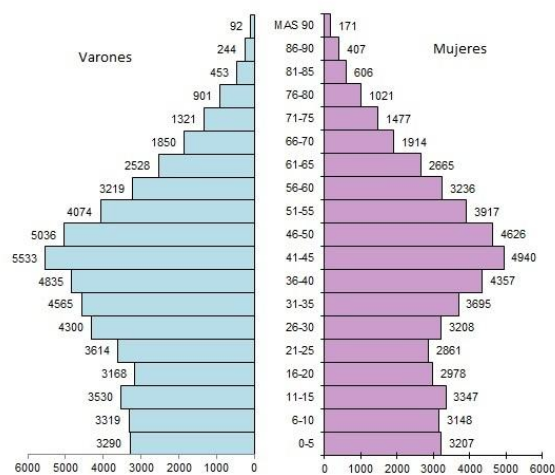
Ubicación de Roquetas de Mar en la provincia de Almería.



(Fuente: Estadística del padrón de habitantes, Ayuntamiento de Roquetas de Mar)

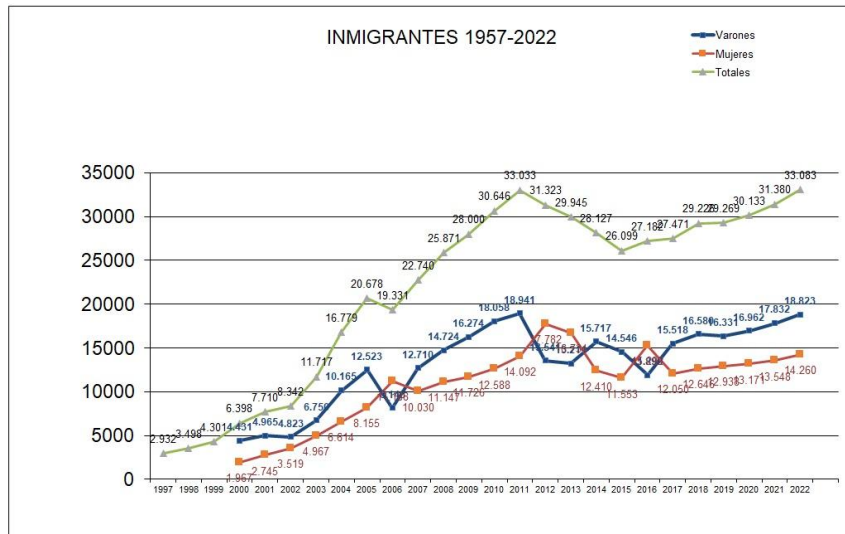
Años	Varones	Mujeres	TOTAL
0-5	3290	3207	6.497
6-10	3319	3148	6.467
11-15	3530	3347	6.877
16-20	3168	2978	6.146
21-25	3614	2861	6.475
26-30	4300	3208	7.508
31-35	4565	3695	8.260
36-40	4835	4357	9.192
41-45	5533	4940	10.473
46-50	5036	4626	9.662
51-55	4074	3917	7.991
56-60	3219	3236	6.455
61-65	2528	2665	5.193
66-70	1850	1914	3.764
71-75	1321	1477	2.798
76-80	901	1021	1.922
81-85	453	606	1.059
86-90	244	407	651
MAS 90	92	171	263
TOTAL	55.872	51.781	107.653

PIRAMIDE DE POBLACIÓN 31/12/2022



INMIGRANTES EMPADRONADOS POR SEXO

AÑO	VARONES	MUJERES	TOTALES
1997			2.932
1998			3.498
1999			4.301
2000	4.431	1.967	6.398
2001	4.965	2.745	7.710
2002	4.823	3.519	8.342
2003	6.750	4.967	11.717
2004	10.165	6.614	16.779
2005	12.523	8.155	20.678
2006	8.143	11.188	19.331
2007	12.710	10.030	22.740
2008	14.724	11.147	25.871
2009	16.274	11.726	28.000
2010	18.058	12.588	30.646
2011	18.941	14.092	33.033
2012	13.541	17.782	31.323
2013	13.211	16.734	29.945
2014	15.717	12.410	28.127
2015	14.546	11.563	26.099
2016	11.890	15.292	27.182
2017	15.518	12.050	27.568
2018	16.580	12.646	29.226
2019	16.331	12.938	29.269
2020	16.962	13.171	30.133
2021	17.832	13.548	31.380
2022	18.823	14.260	33.083



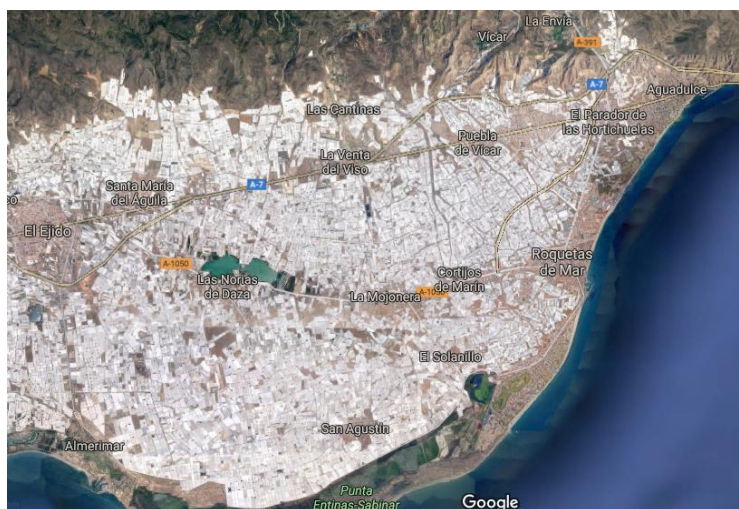
(Fuente: Estadística del padrón de habitantes, Ayuntamiento de Roquetas de Mar)

El municipio de Roquetas de Mar ha ido creciendo gracias al turismo y a la inmigración atraída por el trabajo en los invernaderos de la localidad y de otras cercanas.

Las cuatro áreas de influencia del municipio son:

- zona agrícola: invernaderos y almacenes de manipulado de productos hortofrutícolas.
- zona pesquera: puerto de Roquetas de Mar.
- zona turística: Aguadulce y Urbanización de Roquetas.
- zona costera: Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar

En la fotografía siguiente se observa el llamado "mar de plástico" que rodea a Roquetas de Mar, relacionado con el crecimiento de la población del municipio.



2.2.- El centro

Denominación	C.E.I.P. Las Lomas
Código de centro	04003810
Dirección postal	Plaza del Educador, 7 - 04740 Roquetas de Mar (Almería)
Teléfono	950156772
Fax	950156773
Correo electrónico	04003810.edu@juntadeandalucia.es Secretaria: secretariacolegiolaslomas@gmail.com
Página web	https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/ceiplaslomas/
Cuenta de instagram	@ceiplaslomasroquetasdemar
Canal de youtube	C.E.I.P. Las Lomas - Roquetas de Mar

Características del centro:

El edificio en el que está ubicado nuestro centro se inauguró en enero de 1971, en un principio dependía del colegio "Virgen del Rosario" también de Roquetas de Mar. El edificio principal, en forma de y griega, disponía de dos grandes porches que posteriormente se cerraron dando lugar, entre otras dependencias, al gimnasio, biblioteca, aula de apoyo, dos aulas de educación infantil, aula de compensatoria y al salón de actos.

En general presenta un buen estado de conservación, después de la última reforma en el curso 2004/2005 y parte del 2005/2006.

La ubicación del colegio en la parcela situada entre Plaza del Educador 7 (entrada principal), C/ Camino las Lomas, C/ Ulises y C/Madrid, se muestra en la siguiente fotografía:



Es un centro de 3/4 líneas de compensación educativa, en el curso 2024/2025 dispone de 9 unidades de Educación Infantil, 21 unidades de Educación Primaria, 2 unidades de apoyo a la integración en primaria, un aula específica de educación especial, una unidad de audición y lenguaje, una maestra del Aula temporal de adaptación lingüística (ATAL) y una unidad de apoyo a la compensación. Contamos con una orientadora lunes, miércoles y jueves del Equipo de Orientación Educativa de Aguadulce junto con otra de lunes a viernes por ser centro beneficiario del programa "Zona de Transformación Social"

El colegio consta de varios edificios y espacios:

Edificio principal 1

- **Planta baja:** entrada, aula específica, aula de audición y lenguaje, aula de pedagogía terapéutica, despacho de orientadora, biblioteca, aula de apoyo, gimnasio, zona de administración y despachos (dirección, jefatura de estudios, secretaría, administrativo), sala de profesorado, dos aulas de educación infantil, salón de actos, aula de compensatoria y zona de conserjería. Acceso a ascensor. Aseos de profesorado y de alumnado.
- **Primera planta:** tres aulas de educación infantil, ocho aulas del 1º ciclo de primaria, tres aulas del 2º ciclo de primaria, un aula de ATAL y otra de pedagogía terapéutica. También aseos de alumnado, cuarto de uso de limpiadoras y salida de emergencias.
- **Segunda planta:** cinco aulas de 2º ciclo de primaria y ocho aulas de 3º ciclo. Espacio utilizado con material de lengua extranjera inglés. Aseos de alumnado y salida de emergencias.

Aulas prefabricadas de Educación Infantil 2

El módulo está aislado del resto del centro, y se sitúa a la entrada del centro a la derecha por la puerta situada en Plaza del Educador. Dispone de dos aulas y un despacho.

Pabellón de Educación Infantil 3

En él se encuentran 4 aulas de educación infantil (3 de 3 años y 1 de 4). Dispone de patio donde hacen el recreo las aulas de 3 años.

Instalaciones deportivas 4

Gradas, pistas polideportivas y zona de recreo 3º ciclo de educación primaria.

Zona 5 y 6 del centro 5 6

En la zona 5, donde se encuentra la entrada principal del centro, hacen filas 7 cursos de infantil. Escenario y zona de recreo de educación infantil 4, 5 años y 1º ciclo de primaria. La zona 6, es zona de recreo del 2º ciclo de primaria.

Se realizan las actividades que contempla el Plan de Apoyo a Familias: aula matinal (de 07:30 a 09:00), comedor de gestión directa (de 14:00 a 16:00) y actividades extraescolares (de 16:00 a 18:00 de lunes a jueves).

Igualmente se imparten clases de lengua y cultura rumana (un día) y árabe (un día).

2.3.- Características de la comunidad educativa

El profesorado

La plantilla actual del personal docente del centro en el curso 2024/2025 es de 46 maestras y maestros, distribuida como se muestra en la siguiente tabla:

Infantil	Primaria
E.I. 3 años: 3 E.I. 4 años: 3 E.I. 5 años: 3 Profesorado de apoyo: 1	1º, 2º y 3º ciclo: 21 (entre ellos 3 inglés, 3 EF con tutorías y 1 francés con tutoría) Inglés: 1 (sin tutoría) Música: 1 Educación física: 1 (sin tutoría) Profesorado de apoyo: 1 Pedagogía Terapéutica: 2 apoyo a la integración Aula Específica: 1 Audición y Lenguaje: 1 Compensatoria: 1 ATAL: 1 Religión católica: 2 Religión evangélica: 1 (1 día en semana)

Personal no docente

Monitor escolar (tareas administrativas)	PTIS	Cocina Monitoras de comedor	Conserje	Monitoras Aula Matinal	Limpiadoras
1	2 (1 de ellos PAS) (09:00-14:00) 1 (09:00-11:00)	3 - 6	1	2	4

Las familias

En el centro, al igual que existe una gran diversidad en las características de nuestro alumnado, también la hay en las familias, en cuanto a estudios, profesiones y cultura.

En la siguiente tabla recogemos la ocupación laboral de las familias:

Construcción	37%
Servicios	29%
Agricultura	8%
Sanidad	1%
Pescadores	2%
Jubilados	4%
Otras	19%

En la gran mayoría de las familias trabajan tanto el padre como la madre, por lo que hay mucho alumnado que está la mayor parte del tiempo en el centro, desde que empieza el aula matinal, hasta que terminan las actividades extraescolares, o son cuidados por sus abuelas o abuelos, otros familiares, vecinos o quedan en casa a cargo de hermanos o hermanas mayores.

Respecto a la renta familiar oscila desde rentas bajas hasta rentas más altas, predominando un nivel medio.

El bajo nivel cultural y económico de algunas familias, los horarios de trabajo y el hecho de que trabajen padre y madre, hacen que la educación y formación de sus hijos/as se relegue a un segundo plano, encontrándonos con alumnado que poseen una baja motivación hacia los temas escolares con el consiguiente desfase curricular. En cambio otras familias acuden con regularidad a las reuniones de padres y madres, dedicando tiempo y esfuerzo a la educación de sus hijos/as en casa, repercutiendo positivamente.

En líneas generales, la implicación de las familias en la vida del centro es insuficiente siendo mayor en la etapa de infantil, disminuyendo a medida que el alumnado va creciendo.

Desde el centro se posibilita esta relación por medio de:

- Reunión con las familias a principio de curso para informarles sobre el funcionamiento del aula y del centro, programación general del curso, horarios, profesorado, etc.
- Información trimestral sobre los resultados escolares de sus hijos/as.
- Circulares informativas
- Colaboración con la etapa de educación infantil en la preparación de actividades junto al profesorado, decoración de clases...
- Realización de fiesta de Navidad, graduaciones, fin de curso...

La relación de las familias en el Consejo Escolar es positiva y colaboradora, siempre constructiva para favorecer la vida escolar.

El alumnado

La ratio de alumnado matriculado en el centro en el curso 2024/25 al mes de octubre es:

Educación infantil		Primaria		Aula Específica
3 años	76	1º	99	6
4 años	71	2º	81	
5 años	76	3º	91	
		4º	80	
		5º	80	
		6º	105	

Una de las características de nuestro alumnado es el elevado número de nacionalidades que repercuten de forma sustancial en el aprendizaje de la lengua y en los rendimientos escolares, ya que además de la dificultad del idioma hay un número de alumnado que se incorpora a lo largo del curso. Los intereses, motivaciones y capacidades de nuestro alumnado son distintos, por lo tanto desde el centro se deben garantizar los principios fundamentales de igualdad y diversidad.

Asociación de Madres y Padres

El centro cuenta con una AMPA denominada "La Goleta" que muestra gran interés y participación en la vida del centro en actividades. Representa a un porcentaje minoritario de familias, por lo tanto, desde el centro potenciaremos el incremento del número de familias asociadas, colaborando en la organización de la petición de calendarios de clase y de agendas para el curso siguiente y con la captación de nuevos asociados entregando al alumnado un documento de carácter voluntario de inscripción.

Desde el centro se está abierto en todo momento a las consideraciones realizadas por la asociación en cuanto a nuestro funcionamiento, mejora de las actividades, posibilidades de colaboración y comunicación de las familias en el centro, etc.

Dispone de un espacio informativo dentro de la página web del centro.

3.- MARCO NORMATIVO

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, art. 13, 17, 23 (BOE núm.106 de 04 de Mayo de 2006).
- Corrección de errores de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 23-02-2021)
- **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, art. 21, 31, 113, 114, 115, 116, 153 (BOJA núm. 252, de 26 de Diciembre de 2007).
- **REAL DECRETO 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE 02-03-2022).
- **INSTRUCCIONES de 21 de junio de 2023**, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- **ORDEN de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023). Anexo I. Anexo II. Anexo III. Anexo IV. Anexo V. Anexo VI.
- **DECRETO 101/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).
- **DECRETO 328/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- **REAL DECRETO 95/2022**, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil (BOE 02-02-2022).
- **ORDEN de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria (BOJA 02-06-2023).
- **DECRETO 100/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).
- **REAL DECRETO 1058/2015**, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 28-11-2015).

Referencias normativas:

- Artículo 1. Principios de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Artículo 2. Fines de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 5 .Objetivos de la etapa del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 5 .Objetivos de la etapa del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Anexo I. Perfiles competenciales de la etapa de Educación Primaria del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Anexo I. Perfiles competenciales de la etapa de Educación Infantil del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Teniendo en cuenta las características socio-culturales de nuestro alumnado y basándonos en las notas de Identidad de nuestro Centro, consideramos el colegio como una Comunidad Educativa entendida como globalidad, en donde los planteamientos comunes son elaborados, asumidos y revisados por todos los Estamentos, teniendo como fin último la Educación Integral de todo el alumnado.

A.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

1.- OBJETIVOS PEDAGÓGICOS

1.- Lograr que la educación sea un factor que ayude a superar desigualdades, ya sean psíquicas, físicas, sensoriales, económicas, sociales, culturales, etc. y que favorezca el máximo desarrollo de las capacidades individuales y valores.

2.- Considerar Pedagógicamente la educación como un proceso de equipo, y para lograrlo, nos proponemos poner en común las metodologías, procedimientos y técnicas que utilicemos, así como las experiencias de aplicación de nuevos métodos o procedimientos, realizando evaluaciones periódicas del trabajo de alumnado y profesorado.

3.- Respetar el ritmo de aprendizaje, capacidades, cualidades y circunstancias personales de todo el alumnado, adecuando nuestra acción educativa a tal fin (adaptaciones curriculares, Refuerzo Educativo.).

4.- Desarrollar en nuestro alumnado una formación intelectual lo más completa posible basada en:

a) Fomento de sus capacidades intelectuales, a través de la aplicación de programas específicos (PELO, Programas de lectoescritura, etc.)

b) Iniciación en la práctica del método científico, partiendo del medio que nos rodea.

c) El uso de las nuevas tecnologías por el alumnado de los diferentes ciclos.

5.- Favorecer el aprendizaje cooperativo mediante el agrupamiento de los escolares de nuestro Centro, evitando cualquier tipo de discriminación y favoreciendo la igualdad de oportunidades. En ningún caso podrá ser criterio de agrupamiento permanente de los/as alumnos/as la capacidad intelectual o el rendimiento escolar.

6.- Tender a superar la idea de nivel, flexibilizando los agrupamientos del alumnado, para llegar a un funcionamiento de ciclo.

7.- Potenciar el crecimiento personal de nuestro alumnado, en el ámbito de las relaciones humanas, mediante:

a) Programas de Habilidades Sociales. (acción tutorial, asambleas de clase...)

b) Coeducación, para evitar actitudes sexistas.

c) Educación Afectivo-Sexual

d) Educación Intercultural.

e) Educación para la Paz (resolución de conflictos)

f) Educación para la Salud.

g) Educación Medio Ambiental.

h) Educación Vial.

8.- Conseguir el dominio de las habilidades instrumentales básicas de nuestro alumnado. Consideramos el lenguaje como eje fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje a través de sus cuatro pilares básicos (leer-escribir, hablar-escuchar). Destinando a ello un tiempo de máximo rendimiento dentro del horario escolar y revisando y evaluando periódicamente los procedimientos utilizados.

9.- Continuar potenciando las tutorías, con los alumnos/as y sus familias, como instrumento favorecedor tanto de las relaciones humanas, como del proceso educativo.

10.- Evaluar a los/as alumnos/as tendiendo al uso diversificado de técnicas, recogiendo todos los aspectos de la educación integral, estableciendo criterios sobre su participación y unificando los aplicados. Debiendo ser una evaluación global, descriptiva, continua y formativa.

11.- Ayudar a canalizar el uso del tiempo libre y de ocio de una forma creativa mediante actividades de todo tipo, que den respuesta a las necesidades e intereses de nuestro alumnado.

12.- Educar al alumnado en el respeto y buen uso de las instalaciones del Centro y material de clase.

2.- OBJETIVOS HUMANOS Y DE SERVICIOS

1.- Respetar y valorar las cualidades personales de cada uno de los miembros de esta Comunidad Educativa (alumnado, profesorado, padres/madres, tutores/as y personal no docente), así como sus aportaciones a la Comunidad a partir de esa individualidad.

2.- Conseguir un entorno acogedor, que posibilite un ambiente de trabajo responsable y solidario que favorezca la realización personal.

3.- Educar en los hábitos alimentarios:

a) Dieta equilibrada y variada.

b) Uso de normas.

4.- Continuar manteniendo los logros de nuestro servicio de comedor:

a) Subvencionado totalmente por la Consejería de Educación.

b) Gestión directa, que hace que la calidad de los productos y el menú pueda ser revisado y mejorado continuamente.

c) Vigilado por monitores/as (maestros/as del Centro).

d) Realizando todos los controles de calidad necesarios.

5.- Aprender a usar adecuadamente los servicios colectivos, respetando las normas establecidas.

6.- Favorecer situaciones de encuentro entre el alumnado, padres/madres y el profesorado, más allá de los órganos institucionales, a través de convivencias, jornadas, charlas, participación en las actividades, etc.

3.- OBJETIVOS DE GOBIERNO

a) PROYECCIÓN INTERNA:

1.- Impulsar, siguiendo nuestra trayectoria, la participación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa implicándose en la toma de decisiones, e intentando llegar a una gestión consensuada.

2.- Establecer las líneas de participación que serán, además de las determinadas por la Consejería, las que se establezcan por nuestra Comunidad Educativa.

- 3.- Mantener con las familias o tutores/as canales de información, lo más directos posibles, reconociéndolos como parte básica de la educación y respetando las convicciones e ideologías de cada uno.
- 4.- Realizar propuestas de mejora anualmente.

b) PROYECCIÓN EXTERNA:

- 1.- Seguir manteniendo relaciones de colaboración y coordinación con cualquier entidad u organismo que incida directamente o indirectamente en nuestra Comunidad Educativa.
- 2.- Motivar y facilitar la participación de los padres/madres en sus órganos específicos, así como en las diferentes comisiones

B.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Referencias normativas:

- Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
Artículo 5. Objetivos de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 100/2023, de 9 de mayo y Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
Artículo 6. Principios pedagógicos del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
Artículo 6. Principios pedagógicos del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
Anexo III sobre Situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Infantil de 30 de mayo de 2023.
Anexo IV sobre Situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Primaria de 30 de mayo de 2023.

Los principios generales de las distintas etapas, guiarán y servirán de referente para determinar los procesos que se produzcan en la comunidad educativa, guiarán la planificación y la generación de dinámicas, estos principios vienen determinados en los artículos 4 de los Decretos 100/2023 y 101/2023, de 9 de mayo, que regulan las etapas de Infantil y Primaria respectivamente. No pueden evitarse, pero se pueden matizar o resaltar en caso de que sean destacables para las dinámicas o finalidades que persigue la comunidad educativa en su conjunto.

Los principios pedagógicos de las distintas etapas son las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas, son coincidentes en muchos casos, con los llamados temas transversales y están recogidos en los artículos 6 de los Decretos 100/2023 y 101/2023, de 9 de mayo, de currículo de Infantil y Primaria.

En la Etapa de Primaria, como principios pedagógicos, se concretan: la lectura y fomento del razonamiento matemático a las que los alumnos han de dedicar 30 minutos diarios; la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación; el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra; la inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando

principios de empatía mediante la resolución pacífica de conflictos; el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza; el emprendimiento; la reflexión y la responsabilidad del alumnado, el desarrollo del pensamiento crítico, etc. Todos ellos han de estar presentes en las prácticas educativas del centro.

Especial atención tendrá el desarrollo de la comunicación lingüística, por lo que las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de esta competencia con sus cinco descriptores operativos, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, las prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, la resolución colaborativa de problemas, el refuerzo de la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas áreas, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

En Infantil, los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, son relativos a la búsqueda de estrategias que permitan desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña, estrategias basadas en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

Se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirá la educación en valores; se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud; se favorecerá que niños y niñas adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.

En cuanto a las ***estrategias metodológicas***, integrarán estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los saberes básicos y alcanzar el correcto desarrollo de las competencias específicas y clave o profesionales, en su caso, siempre de manera inclusiva.

a) Línea metodológica

Al ser el nuestro un centro de Compensación Educativa, entendemos la educación como un factor que ayude a superar desigualdades, ya sean cognitivas, económicas, sociales, culturales, o de cualquier otro tipo, y que favorezcan el máximo desarrollo de las capacidades individuales.

Basaremos nuestra actuación en el desarrollo integral del alumno/a a partir de sus conocimientos previos, entendiendo el aprendizaje como un proceso cíclico y no lineal. Dando especial importancia a la estimulación temprana, a la iniciación y asentamiento de aprendizajes básicos y fundamentales, por lo que la etapa de la Educación Infantil y el Primer ciclo de la EP se estructurarán como pilares fundamentales para lograr paliar las desigualdades que el entorno pueda conformar en nuestra población escolar. La coordinación apropiada entre los distintos ciclos de la EP, las revisiones periódicas de los acuerdos adoptados, la reflexión continuada sobre los datos aportados por los resultados de la evaluación del alumnado, por los procesos de autoevaluación y de evaluación externa, irán encaminados a lograr que las bases asentadas en los primeros años de la escolaridad maduren y se desarrollen, dotando al alumnado de los recursos, conocimientos y actitudes apropiadas para su desarrollo como persona y, a corto plazo, para su incorporación con éxito a la enseñanza secundaria obligatoria.

Tratamos de conciliar en nuestro Claustro el equilibrio y la complementariedad de métodos diversos que tienen en común:

- La observación directa.
- La interdisciplinariedad.
- La globalización partiendo de la metodología.
- La alternancia del trabajo cooperativo en complementariedad con el trabajo personal.
- Una metodología motivadora, que responda a los intereses del alumnado.
- La consideración de la importancia del aspecto afectivo y la necesidad de contacto y aceptación de unos por otros.
- El agrupamiento de los escolares deberá favorecer la igualdad de oportunidades y no podrá ser criterio de agrupamiento permanente la capacidad intelectual o el rendimiento escolar.
- Creemos necesario fomentar en el alumnado una actitud curiosa, crítica e investigadora que, mediante la comunicación y el trabajo, se convertirá en la base de su formación y de la adquisición de los aprendizajes.

b.- Principios Educativos

Teniendo en cuenta que las mayoría de los miembros de esta Comunidad Educativa proceden de diferentes países y pertenecen a clases sociales muy desfavorecidas, lo que hace que muchos de nuestros alumnos no estén en las mismas condiciones para seguir el desarrollo normal de la etapa educativa de Educación Infantil y Primaria tendremos en cuenta en nuestro trabajo diario las siguientes Finalidades Educativas:

1º.- Conocer y valorar las *diferencias culturales* de nuestro alumnado para contrarrestar cualquier tipo de discriminación étnica, compensando las carencias y propiciando dentro de nuestras posibilidades la igualdad de oportunidades. Trataremos de conseguir su integración en los programas ordinarios, potenciando con ello su *integración personal*.

Esto nos llevará a mejorar la *convivencia* a través de la cooperación, solidaridad, tolerancia, diálogo y respeto mutuo.

2º.- Pretenderemos un enfoque didáctico basado en la *diversidad* y en la *significatividad*, tratando de conseguir que nuestros alumnos/as sean críticos, creativos y capaces de desenvolverse con autonomía. Valoren el trabajo y el *esfuerzo* de superación propia.

3º.- Que nuestro alumnado adquiera unos *mínimos instrumentales* que les permitan conocer e interpretar su entorno, desenvolverse en él y tomar una actitud constructiva. Prepararles para su *inserción en la vida activa y participativa*.

4º.- Fomentar la participación activa de todos los sectores de la Comunidad Educativa aceptando la pluralidad de ideas, el debate y el consenso de todos.

c.- Líneas de Actuación Común.

Con el objetivo de establecer unas **líneas de actuación común integradas en el centro** y un compromiso medioambiental propiciando el desarrollo integral del alumnado y la igualdad de oportunidades, implementaremos en el centro como líneas de actuación común el **reciclaje y el desayuno saludable/residuos cero**, que se podrán ir ampliando.

Por medio de estas líneas de actuación despertamos el interés por el cuidado y la protección del medio ambiente. Impulsamos en el alumnado la educación y concienciación en materia medioambiental, fomentando valores de respeto a la naturaleza y, sobre todo, el sentimiento de ser parte de ella. Con el "**desayuno saludable**", nos proponemos sensibilizar al alumnado y a sus familias sobre la importancia de una alimentación equilibrada y adquirir un estilo de vida saludable.

La concienciación y educación medioambiental es un pilar básico de **nuestro compromiso con el medioambiente**.

Por otro lado otros objetivos que se desarrollan son:

- Potenciar la adquisición de hábitos saludables referidos a la alimentación a través de un desayuno colectivo.
- Apreciar la importancia de una alimentación sana y equilibrada.
- Adquirir hábitos de autonomía personal referidos a la alimentación.
- Contribuir al bienestar físico, intelectual y social.

Creemos necesario sensibilizar a toda la Comunidad Educativa sobre la problemática asociada a la generación de los residuos, promoviendo un mayor compromiso por parte de la ciudadanía a través de acciones y dinámicas basadas en la metodología de la educación ambiental.

Nos proponemos como reto "**reducir a cero**" los residuos durante el desayuno, con pautas como:

1. Trae tu desayuno en un **táper**.
2. Para traer tu agua usa una **botella reutilizable**.
3. **No** consumas productos en envase **tetrabrick**.

Contribuiremos al desarrollo de un entorno saludable, donde el reciclado de residuos y nuestros actos diarios contribuyan a preservar nuestro medio ambiente.

Al comienzo de cada curso, toda la Comunidad Educativa será informada de estas líneas de actuación común.

C.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Referencias normativas:

Artículo 9. Enseñanza de religión del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Artículo 9. Enseñanza de religión del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 8. Ordenación del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Artículo 8. Ordenación general del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Infantil de 30 mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Primaria de 30 mayo.

Anexo curricular de la Orden correspondiente (Anexo I de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023 de 2023, Anexo II de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023 de 2023).

Los referentes normativos en los que nos hemos basado son la LEA (Educación en Andalucía), Ley Orgánica 3/2020, Real Decreto 95/2022, Real Decreto 157/2022, Decreto 100/2023, Decreto 101/2023, Decreto 328/2010, Órdenes de 30 de mayo de 2023 de Educación Infantil y Primaria, Circular de 25/07/2023 y las Instrucciones de 21/06/2023.

C.1. Coordinación y Concreción de los Contenidos Curriculares

En el desarrollo curricular de las áreas recogidas en las Órdenes de 30 de mayo de 2023 para los cursos de Educación Primaria y para la etapa de Infantil, se presentan los **criterios de evaluación** de cada uno de los niveles para Primaria y ciclo para Infantil, así como su **relación con el resto de elementos curriculares** de forma que partiendo de cada competencia específica de las áreas, que describe los aprendizajes imprescindibles y fundamentales que el alumnado tiene que alcanzar en cada área, se concretan los saberes básicos necesarios, que son el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de las competencias específicas de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias clave relacionadas a través de los descriptores operativos.

Los saberes básicos se organizan en torno a bloques dentro de cada área y se presentan secuenciados por nivel.

En nuestro Centro, tras el estudio y análisis de las competencias específicas con sus correspondientes criterios de evaluación y saberes básicos, que se recogen en las Órdenes de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil y Primaria en Andalucía, **hemos realizado una concreción de los mismos por niveles, que se recoge en las programaciones de cada área.** Los saberes básicos que vamos a trabajar se concretan en la normativa de referencia.

[Concreción curricular CEIP LAS LOMAS](#)

C.2. Tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como objetivo primordial.

La ordenación y el currículo de la Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía se potenciará una serie de ejes transversales vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que propone la agenda 2030 en relación a las siguiente temáticas que se incluirán en el tratamiento de cada uno de los ámbitos y áreas de las etapas:

- a) La prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
- b) La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.
- c) La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto al medio ambiente.
- d) La igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.
- e) El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.
- f) La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.
- g) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- h) El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.

Del mismo modo, también se potenciará:

- a) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán: la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.
- b) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- c) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.
- d) El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

Se trabajarán en todas las áreas, con independencia del tratamiento específico que reciben en algunas de las áreas de la etapa, elementos que podemos ver en las diferentes tareas, actividades y proyectos que se plantean en el desarrollo de las diferentes unidades didácticas integradas. Todos estos elementos serán tenidos en cuenta en el desarrollo de las programaciones y en el desarrollo de los elementos curriculares a través de las distintas actividades o tareas, en el desarrollo metodológico, en los procesos de evaluación, así como en la interacción y el clima de clase y del centro.

Nuestro Proyecto Educativo cuenta con el diseño y desarrollo del ***Plan de Igualdad*** con el que pretende ante todo hacer ver a toda la comunidad educativa que persiste, en algunas situaciones, la situación de desigualdad real entre mujeres y hombres, y una vez aceptada esta premisa, poner las bases para un cambio. Para ello realizaremos actuaciones en todos los ámbitos escolares, alumnado, profesorado y familias, intentando abarcar en nuestras actividades todos los aspectos susceptibles de cambio: lenguaje, currículum, relaciones personales, estereotipos, autonomía, espacios y tiempos, juegos, materiales, etc. En definitiva, integraremos en el currículum actividades para la concienciación hacia la necesidad de caminar desde la escuela mixta hacia una escuela coeducativa, que cuente con la participación y el impulso de toda la comunidad. La inclusión de la coeducación en el sistema educativo, en general, y en el currículum de la Educación Primaria, en particular, se apoya en argumentos legales y razones de tipo social.

La escuela ofrece una plataforma excelente para la superación de los prejuicios sexistas y para la provocación de un cambio en profundidad de las estructuras y prácticas sociales no deseables por lo que es posible contribuir a los procesos de socialización del alumnado evitando estereotipos sexistas. Observamos la necesidad de una educación integral de las personas mediante la adquisición de un conjunto de capacidades básicas, y no solo de tipo cognitivo, sino también lúdicas y emotivas. Tomemos en este sentido el juego como la actividad preferida por los niños y niñas, éste les permite de forma libre y espontánea adquirir aprendizajes.

Desde este proyecto pretendemos conseguir que todos los niños y niñas, padres, madres, maestros y maestras, a los que va dirigido, realicemos una reflexión crítica sobre aquellos aspectos que generan discriminación entre las personas por el simple hecho de pertenecer a sexos diferentes y pongamos los medios necesarios para superarlos. Pretendemos desde nuestra perspectiva ir limando esta bipolaridad de los sexos, dar una visión global del ser humano, que aúnelos aspectos tradicionalmente entendidos como masculinos y femeninos. Aspiramos desde la coeducación a desarrollar relaciones de género más igualitarias, a educar para que los alumnos y alumnas sean más libres y autónomos.

D.-CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

COORDINACIONES DE CICLO

Los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente, se rige por la ORDEN de 20 de agosto de 2010, artículo 15:

Centros de 18 o más unidades: 2 horas por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.

COORDINACIONES DE PROGRAMAS

ORDEN de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de Planes y Programas Estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de Educación.

INSTRUCCIONES de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes que imparten educación infantil, primaria y secundaria.

Plan de Apertura de Centros: 5 horas.

Coordinación TDE: 5 horas

Responsable de la Biblioteca Escolar: 3 horas

Coordinación Plan de Igualdad: en el horario destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos.

Coordinación Plan de Autoprotección: en el horario destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos.

Para la asignación de la coordinación de dichos planes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Formación y acreditación relacionada con el desempeño de los mismos.
- b) Compromiso e implicación para asumir para la coordinación del mismo
- c) Trayectoria anterior en el centro en el desempeño de alguna de estas funciones.
- d) Experiencia anterior como coordinador/a en el plan o proyecto.
- e) En el caso de la biblioteca escolar se designará como responsable a un docente con destino en el mismo, perteneciente al cuerpo de la función pública docente, preferentemente con formación y experiencia acreditada en organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
- f) En el caso del de igualdad, se designará como responsable, siempre que sea posible, a un docente funcionario con experiencia en coeducación.

Artículo 7. Ampliación del horario de dedicación: El proyecto educativo de los centros docentes autorizados a desarrollar los Planes y Proyectos educativos a que se refiere la presente Orden podrá establecer, de acuerdo con sus disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la coordinación de dichos Planes y Proyectos disponga de una mayor dedicación horaria semanal que la establecida en los artículos anteriores.

La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el centro. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y las competencias asignadas a los mismos.

El horario de dedicación de la coordinación de acuerdo con la citada Orden será el siguiente:

- a) Las coordinaciones de ciclo de Infantil y Primaria dedicarán dos horas a la semana a tal función.
- b) La coordinación del Equipo de Orientación dispondrá de una hora semanal.
- c) Las reuniones de los distintos órganos de coordinación docente tendrán lugar los lunes en sesión de tarde, de acuerdo con el calendario establecido para cada curso.
- d) Los Equipos de Ciclo se reunirán quincenalmente, convocados por el coordinador de ciclo.
- e) Los Equipos Docentes se reunirán quincenalmente, para tratar aspectos didácticos y pedagógicos pertinentes al grupo.
- f) El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá mensualmente, previa convocatoria de la Jefatura de Estudios.

g) Cada tutor o tutora, así como el profesorado especialista, dentro de sus funciones, atenderá a las familias de su alumnado los lunes en horario de 18:00 a 19:00 horas, previamente citados o por iniciativa de los mismos.

E.- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

E.1. MARCO NORMATIVO.

ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la **etapa de Educación Primaria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023). [Anexo I.](#) [Anexo II.](#) [Anexo III.](#) [Anexo IV.](#) [Anexo V.](#) [Anexo VI.](#)

ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria (BOJA 02-06-2023).

E.2. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la **ORDEN de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo.

Desde esta perspectiva, entre sus características diremos que será:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será **integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en

- cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada **en función de los criterios de evaluación** que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
 4. La evaluación será **continua y global** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
 5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
 6. La evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales. A estos efectos se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales.

E.3. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL.

Normativa de referencia: Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. (art. 11, puntos 1 al 5)

En el primer mes del curso, en la reunión de ETCP se acuerda cómo se va a organizar la evaluación inicial:

- Diseño de la prueba: escrita, oral, observación directa, indirecta.
- Se recuerda que los grupos que han cambiado de tutor/a tienen a su disposición en Jefatura de Estudios los informes de tránsito del curso anterior, para tenerlo en cuenta en el análisis de los resultados.
- Todo el nivel realizará la misma prueba.
- Fechas para llevarla a cabo.

Artículo 11. Evaluación inicial.

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras

herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.
4. **Antes del día 15 octubre** se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
5. El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, se establecerá durante el último trimestre del curso escolar y el primer trimestre del siguiente curso (si hay modificación de profesorado), una sesión de coordinación en el seno del equipo de ciclo de Infantil/Primaria para el traspaso de información, lo cual quedará reflejado en el Plan General de Reuniones.

E.4. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Procedimientos y criterios comunes de evaluación.

Los elementos comunes de evaluación tienen origen en las normas que regulan las enseñanzas y la evaluación de las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria. Todas estas normas insisten en señalar que la evaluación en estas etapas educativas tendrá las siguientes características:

Global y criterial (referida al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales, adecuados al contexto sociocultural del centro y a las características propias del alumnado, en educación infantil, y a ello se añade en educación primaria el desarrollo de las competencias básicas y el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo).

Continua (en el sentido de que el profesorado recogerá información de modo continuo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias para que el alumnado continúe su proceso de aprendizaje).

Formativa y orientadora del proceso educativo (ha de proporcionar información constante que permitirá mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa). En educación infantil la función formativa conlleva que la evaluación no tendrá carácter de promoción, ni de calificación del alumnado. De acuerdo con la normativa que regula la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, definimos los procedimientos y criterios de evaluación del Centro.

1. Procedimientos comunes de evaluación.

En la puesta en marcha de procedimientos de evaluación del alumnado nos parece interesante fomentar situaciones de autoevaluación y heteroevaluación de los propios alumnos y alumnas con el fin de contribuir a desarrollar las capacidades de crítica y autocrítica, ya que analizar el propio trabajo y ponerse en el lugar del otro parecen dos de las actividades más enriquecedoras y difíciles que se nos presentan a lo largo de la vida. Estas actividades de evaluación, pueden contribuir en buena manera al desarrollo de la competencia para la autonomía e iniciativa personal y la competencia social y ciudadana.

En cuanto a la evaluación de los aprendizajes, junto a los caracteres de globalidad y continuidad de la evaluación, que conllevan ya unos procedimientos de evaluación en los que ahora nos detendremos, el procedimiento general de evaluación habrá de tener en cuenta el progreso del alumno o alumna en el conjunto de las áreas del currículo. No podrá adoptarse, por tanto, como criterio de evaluación un número de áreas determinado o el predominio de unas sobre otras. Además del progreso general, las competencias clave y los objetivos generales de etapa, tendrán que tenerse en cuenta en la evaluación los diferentes elementos del currículo (perfil de salida, competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos, actividades, metodología...).

Los criterios de evaluación de las áreas, asociados a las competencias específicas, serán referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.

Y de modo preferente la evaluación se llevará a cabo “a través de la observación continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal”. La continuidad del proceso presenta, no obstante, diferentes momentos y diferentes motivos: evaluación inicial, evaluación del proceso y evaluación final con la calificación y la decisión sobre la promoción. Esta observación continua y la apreciación del carácter global de la evaluación nos obligan al uso de distintas evidencias para evaluar y finalmente calificar el trabajo de nuestro alumnado.

Se entiende por **procedimientos de evaluación**, los métodos o técnicas a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre adquisición de competencias clave, dominio de los saberes básicos o logro de los criterios de evaluación. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo está recogida.

En la evaluación del alumnado se utilizarán **diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdóticos o listas de control**, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo. Para la evaluación tanto de los procesos de desarrollo de la actividad docente como de los

procesos de aprendizaje se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.

Los más tradicionales son:

- La observación.
- Análisis de las producciones del alumnado.
- Pruebas específicas y cuestionarios.
- Autoevaluación y coevaluación.

→ **La observación.** Es uno de los recursos más ricos con que cuenta el/la docente para recoger información ya sea de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Se utiliza en dos formas: incidental o intencional. Puede llevarse a cabo en forma asistemática. En la medida que sea más informal ganaremos en espontaneidad en el comportamiento del alumnado. Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (saber y saber hacer) y cómo se llevan a cabo valorando el orden, la precisión, la destreza, la eficacia...

La observación sistemática es una observación planificada. En ella concretamos el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar.

→ **Análisis de las producciones del alumnado.** Esta técnica se basa en la valoración de los productos. Es especialmente adecuada para incidir especialmente en el "saber hacer". Se pueden utilizar instrumentos formales (trabajos, portfolio, mapa conceptual...) o semiformales (el cuaderno del alumno, control de las tareas de clase...) En todo caso hay que concretar el desempeño, es decir lo que el alumnado sabe hacer y cómo lo ejecuta, desde lo definido en el correspondiente criterio de evaluación e indicador de logro.

→ **Pruebas específicas y cuestionarios.** Son las de uso más común en la escuela por su relativa sencillez y habituación a las mismas. Se deben emplear fundamentalmente para la verificación de conocimientos, siendo más complejo su diseño para los desempeños. Hay una gran variedad de pruebas, orales y escritas, objetivas, de preguntas abiertas...

→ **Autoevaluación y coevaluación.** Son procedimientos poco utilizados en la escuela, desde la perspectiva de que la labor evaluadora es exclusiva del maestro o maestra. Estos procedimientos suponen plantear las tareas de evaluación como tareas de aprendizaje en las que el alumno tiene necesariamente que implicarse.

El alumnado puede participar en la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje de tres formas fundamentalmente:

- Reflexionando desde su punto de partida en cuanto a los logros en función de los objetivos propuestos, sus dificultades...(autoevaluación);
- Valorando la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo (evaluación entre iguales);
- Colaborando con el profesor en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje (coevaluación).

Se entienden por **instrumentos de evaluación** todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática, el seguimiento del proceso de

aprendizaje del alumno y para la valoración del grado de desempeño del alumnado en las tareas que le son encomendadas así como en diferentes contextos educativos. Estos instrumentos son los que permiten justificar la calificación del alumnado.

Responden a la pregunta ¿con qué evaluar?, es decir, ¿qué recursos específicos se aplican?

Así, por ejemplo, la observación directa, como procedimiento de evaluación, se materializa en la práctica a través de instrumentos de evaluación como una lista de control, una ficha de observación, el registro anecdótico, una grabación en vídeo... Cada docente seleccionará aquellos/as que sean los más adecuados en función de la actividad que desarrolle con el alumnado y los indicadores asociados a tal actividad.

La calificación de las áreas tendrá una correspondencia con la valoración del grado de logro de los objetivos del área así como del grado de consecución de los criterios de evaluación. Como referente común para ello se tendrá la calificación de los indicadores de logro, la cual será adjudicada en función de la valoración del grado de desempeño o adquisición de tales indicadores. La información para calificar los indicadores se obtendrá a través de distintas técnicas e instrumentos de evaluación y medición.

Los **criterios de evaluación** han de ser **medibles**, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, para ello, los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación reconociendo que la dedicación, esfuerzo y rendimiento del alumnado sean valorados y reconocidos de manera objetiva y deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán **diferentes instrumentos** tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que **la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales**.

Se fomentarán los **procesos de coevaluación**, evaluación entre iguales, así como la **autoevaluación** del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

2. Criterios comunes de evaluación.

a) Los tutores y tutoras realizarán una evaluación inicial del alumnado durante el primer mes del curso escolar, dicha evaluación se registrará en la entrada oportuna de la plataforma educativa Séneca y constará de:

Educación Infantil: datos sobre el desarrollo de las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa, información proporcionada por el padre o madre, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar y la revisión de los datos del alumnado que hubiere estado escolarizado en primer ciclo de esta etapa.

Educación Primaria: datos sobre el punto de partida desde el que se inician los nuevos aprendizajes, obtenidos aquellos mediante pruebas y observación directa, análisis de los

informes personales de la etapa o ciclo anterior, información de la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales.

b) El alumnado será evaluado conforme a criterios de plena objetividad. El profesorado de cada área dará a conocer estos criterios de evaluación así como, los resultados de sus aprendizajes.

c) Los resultados del aprendizaje se darán a conocer de manera discreta, individual y de manera que esta información tenga valor formativo y comprometa al alumnado en su educación.

d) La promoción del alumnado tendrá en cuenta: el grado de desarrollo de las competencias clave adquirido, la consecución de los perfiles de salida de los distintos ciclos y las posibilidades de progreso.

La nueva normativa y forma de entender la evaluación en los sistemas educativos actuales, de forma competencial, nos lleva a plantear la necesidad de unificar la forma de evaluación, para

conseguir contrastar todas las aportaciones que desde las distintas áreas o ámbitos se hacen a las competencias clave. Es por lo que la dirección del centro considera la posibilidad de que se evalúe utilizando el **cuaderno del profesorado de la plataforma Séneca**, al considerarlo una herramienta útil y valiosa para una evaluación objetiva y competencial del alumnado.

E.5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

SESIONES DE EVALUACIÓN

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el maestro tutor o la maestra tutora con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente.

En la evaluación final de cada ciclo, el Equipo Docente decidirá sobre la promoción de cada alumno/a, teniendo en consideración la información y el criterio del tutor/a, escuchado el equipo de orientación educativa.

A lo largo del curso, dentro del calendario lectivo y para cada grupo de alumnos y alumnas, se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación, sin perjuicio de lo dispuesto en la orden de 30 de mayo de 2023.

El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se hará constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su familia, de acuerdo con lo recogido en este proyecto educativo y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Dichas actas se incorporarán al sistema informático Séneca.

LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

En las propuestas pedagógicas del ciclo, se encuentran establecidos los criterios de evaluación generales y específicos, para valorar, siempre en términos cualitativos, el grado de adquisición de las capacidades.

Por tanto, los criterios de calificación y promoción de la Etapa están marcados por la consecución de las capacidades y los contenidos secuenciados para cada nivel, de forma que el alumno/a obtendrá la calificación de no adecuado, adecuado, bueno y excelente, en función de que ya haya llegado a conseguir los distintos objetivos o se encuentre aun en el proceso de su consecución.

En el caso excepcional de que no se hayan conseguido los objetivos de la etapa, las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. podrán autorizar la permanencia del alumno o la alumna durante un año más en el último año del segundo ciclo de la etapa, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la etapa o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la Dirección del centro, a propuesta del maestro tutor o maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección Educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

EVALUACIÓN EN PRIMARIA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, entre sus características diremos que será:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria será continua, formativa e integradora.
- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales, estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.
- El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.
- La evaluación de un ámbito, en el caso de que se configure, se realizará también de forma integrada.
- En el caso del alumnado con adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas.
- El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente a fin de conseguir la mejora de los mismos.
- Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

- Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Procedimiento de evaluación del alumnado.

La evaluación inicial se realizará por el equipo docente del alumnado durante el primer mes del curso escolar, y tendrá en cuenta:

- El análisis de los informes personales de la etapa o el curso anterior,
- Otros datos obtenidos por el profesorado sobre el punto de partida desde el que el alumno o alumna inicia los nuevos aprendizajes.

Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En esta sesión de evaluación, el equipo docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar.

Como conclusión del análisis realizado, el equipo docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del plan de atención a la diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga. Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Criterios de calificación.

En función de las decisiones tomadas por los equipos de ciclo, se dispondrá de una serie de criterios de calificación, a partir de los cuales se pueden expresar los resultados de la evaluación para el área, que permitirá expresar los resultados de evaluación, por medio de calificaciones.

La calificación ha de tener una correspondencia con el grado de logro de las competencias específicas de cada área. Como referentes comunes se tendrá presente en la calificación los niveles de logro a través de las investigaciones y experimentos, las pruebas orales y escritas, las exposiciones orales, el cuaderno del alumnado, los trabajos e informes, tanto individuales como colaborativos.

Los criterios de calificación:

Para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas expresadas en los términos insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

Promoción del alumnado.

- El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora, escuchado el equipo de orientación. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo.
- El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.
- La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo.
- Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.
- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
- La calificación de las Competencias Clave a través del grado de consecución de los descriptores operativos se otorgará al finalizar cada ciclo.

E.6. LAS EVALUACIONES EXTERNAS.

Según el artículo 14 de la ORDEN de 30 de mayo de 2023 **Evaluación de diagnóstico** y conforme con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, en el **cuarto curso de Educación Primaria** todos los centros realizarán una **Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado**, teniendo en cuenta las instrucciones publicadas anuales que regulan la aplicación de las mismas.

Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

E.7. LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

De conformidad con el artículo 12. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de la Orden de 30 de mayo de 2023 (INFANTIL):

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
2. Respecto a los documentos de evaluación, cuando en un alumno o alumna se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que haya sido necesario aplicar, se recogerán en su Expediente personal, en la evaluación psicopedagógica, en su caso, y en el Informe final de ciclo y etapa, según corresponda.
3. Con carácter excepcional, el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil según lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo.
4. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos graves del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia será beneficiosa para su desarrollo. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo Provincial de Atención Temprana, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.
5. Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumnado en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

De conformidad con el artículo 15. Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de la Orden de 30 de mayo de 2023 (PRIMARIA):

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria se registrará por el principio de normalización

e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 13.2.

4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 36. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 17.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

E.8. ACTAS (docente-sesión de evaluación, ciclo-valoración trimestral, acta equipo docente).

1. Acta docente - Sesiones de evaluación.

Se levantará acta de las sesiones de evaluación en cuatro momentos, uno en el mes de septiembre/principios octubre como resultado de la evaluación inicial del alumnado y otras tres a la finalización de las tres evaluaciones rutinarias: primera, segunda y ordinaria.

Las **actas de evaluación inicial** se cumplimentarán en la plataforma séneca y recogerán una serie de aspectos debatidos en las sesiones de evaluación tales como:

- Acuerdos y decisiones de carácter general para el grupo
- Acuerdos y decisiones de carácter individual
- Asesoramiento del Departamento de Orientación
- Observaciones
- Diligencia
- Conclusiones

En caso de necesidad, se recogerá en documento adjunto que habrá que subir a la plataforma educativa séneca, los siguientes apartados:

- Recogida de resultados del alumnado del grupo.
- Resumen de resultados generales del grupo y otros datos de interés.
- Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y elaboración de propuestas para mejorar los resultados.
- Estudio pormenorizado de la situación del alumnado de forma individual.

Las **actas de la primera, segunda y evaluación ordinaria** se recogerán igualmente en séneca anexando en cualquier caso los apartados anteriormente citados en el documento adjunto.

El centro dispone de un **modelo homologado que se adjunta** al registrado en séneca y se entrega en Jefatura de Estudios, que recoge:

1. ACUERDOS Y DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL GRUPO.

- a) Causas y factores que influyen en los resultados de carácter general del grupo.
- b) Propuestas de mejora a implementar para todo el grupo.

1.1. Análisis de resultados en las distintas áreas o materias del currículo (tabla de doble entrada con áreas y % de aprobados y suspensos)

1.2.- Análisis de los resultados escolares (nº alumnado): sin materias suspensas, 1, 2, 3, materias suspensa, 4+ materias suspensas.

2. ACUERDOS Y DECISIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL

Análisis de situaciones personales y propuestas.

3. OBSERVACIONES

4. DILIGENCIA

5. CONCLUSIONES

2. Acta ciclo - Valoración Trimestral

En ella se recoge:

2. ANÁLISIS DE RESULTADOS

2.1.- Resultados en las distintas áreas o materias del currículo:

EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO:	Nº DE APROBADOS (%)	Nº DE SUSPENSOS (%)
LENGUA CASTELLANA		
MATEMÁTICAS		
...		

EDUCACIÓN INFANTIL __ AÑOS	% DE APROBADOS	% DE SUSPENSOS
Área de Conocimiento de sí Mismo y Autonomía Personal		
Área de Conocimiento del Entorno		
Área de Lenguajes: Comunicación y Representación		

2.2.- Análisis de los resultados escolares (nº alumnado)

sin materias suspensas	1 materia suspensa	2 materias suspensas	3 materias suspensas	4+ materias suspensas

2.3.- Aspectos destacables

2.4.- Convivencia del grupo

3. PROPUESTAS DE MEJORA.

3.1.- Propuestas de mejora generales para el grupo (aportación de cada especialista...)

4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Los programas y medidas llevadas a cabo en el ciclo:

- Programas de aprendizajes no adquiridos.
- Programas de refuerzo de áreas instrumentales básicas.
- Programas específico para el alumnado que no promociona.
- Protocolos de NEAE.
- Alumnado de PT.
- Alumnado de AL.
- Alumnado de compensatoria.
- Alumnado de ATAL.
- PROA.

- Valoración del refuerzo.

La estadística de las sesiones recibidas en cada clase.

3. Acta *Equipo Docente*

Se entregan físicamente en jefatura de estudios y contemplan los siguientes apartados:

- Analizar la evolución del proceso de aprendizaje por parte de todo el profesorado.
- Plan de atención a la diversidad:
- Información sobre el número de tutorías realizadas.
- Información sobre el estado de desarrollo de las programaciones.
- Valoración de la convivencia en el grupo y decisiones que se adoptan para mejorarla.

E.8. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN EN PRIMARIA.

Con respecto al **procedimiento de aclaración** regulado en el artículo 24 la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023, se indica que:

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y plan del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Con respecto al **procedimiento de revisión** regulado en el artículo 25 la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023, se indica que:

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

Procesos que se llevan a cabo en el centro:

A.- Consideraciones

- a) Decisiones susceptibles de reclamación. Se pueden reclamar todas las evaluaciones que tengan el carácter de final de todas las áreas individualmente, así como la decisión, positiva o negativa, sobre la promoción

- b) Copias de instrumentos de evaluación. Todos los instrumentos de evaluación aplicados: exámenes, trabajos, informes de especialistas, etc., que hayan servido para otorgar una calificación o la toma de decisión sobre la promoción, tienen el carácter de documentos públicos y que por ello si son solicitados por los representantes legales tienen que ser puestos a disposición de los mismos y entregarles fotocopia, previo abono por parte de las familias de las tasas fijadas para ese servicio.
- c) Procedimientos de notificación. En ningún caso se deberá notificar decisión alguna por medio de una carta ordinaria o entregada en mano a los alumnos/as para ser llevada a sus progenitores o representantes legales. De no poderse entregarse en mano a la familia, se certificará la carta indicando sucintamente en el volante de Correos la naturaleza del escrito que se remite.

B.- Procedimiento

1º.- Plazo y órgano ante el que se presenta la reclamación por escrito. Una vez entregados los boletines de notas de final de curso o de haber comunicado de la forma que el centro tenga por habitual las calificaciones otorgadas, se dará un **plazo de dos días hábiles** para que los padres, madres o representantes legales puedan **presentar ante la Jefatura de Estudios** un escrito, entregado en el registro del centro, en el que de forma razonada y motivada muestre su disconformidad y su deseo de que el equipo docente revise las decisiones que al respecto se hayan tomado anteriormente, bien en las áreas de enseñanza o bien la decisión de no promocionar.

2º.- Reunión del equipo docente para estudiar la reclamación. La Jefatura de Estudios trasladará, al día siguiente de finalizar el plazo de los dos días dados a las familias, la reclamación presentada al tutor o tutora, para que ese mismo día o al día siguiente como máximo reúna el Equipo docente y estudie la reclamación presentada. De esta reunión se levantará Acta en la que de forma razonada se justifique la decisión de modificar las decisiones tomadas anteriormente, todas o sólo algunas, o de mantenerlas.

3º.- Notificación a las familias. Ese mismo día o al día siguiente, se entregará copia del Acta a la Jefatura de Estudios para que ésta notifique a las familias la decisión adoptada. Caso de no poder contactar con las familias, se les remitirá un buro-fax en el que se indique la decisión adoptada y que ese documento surtirá los efectos de la notificación. Se le dará pie de recurso ante el Director del centro, dándole un plazo de dos días, igualmente hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, bien por entrega personal, bien por recepción del buro-fax.

4º.- Reclamación ante la Dirección del Centro. Una vez presentado en el registro de entrada de Secretaría el deseo de las familias de elevar en 2ª instancia a la Dirección su reclamación, ésta tendrá los dos días hábiles siguientes al de la presentación para resolver, en aplicación de los criterios de evaluación y de promoción aprobados en el proyecto educativo del centro, lo que considere adecuado. Al igual que en la primera instancia, si la información a la familia de la decisión adoptada no se puede hacer por incomparecencia de ésta, se les remitirá el buro-fax antes aludido, indicando que con la resolución de la Dirección se pone fin a la vía administrativa.

En el apartado final de ANEXOS se encuentran los escritos que deben cumplimentarse para realizar el procedimiento a seguir:

- Reclamación en 1ª instancia ante la jefatura de estudios.
- Escrito de la jefatura de estudios al tutor del curso.
- Acta de equipo docente (en el caso en el que se adopta la decisión de no promoción).
- Informe del equipo docente (en el caso de revisión de la calificación final otorgada a un alumno/a).
- Escrito para contestar a las familias en referencia a su reclamación sobre la decisión final de evaluación.
- Escrito para contestar a las familias en referencia a su reclamación sobre la decisión de no promoción.
- Escrito para cursar las reclamaciones extemporáneas.
- Reclamación en 2ª instancia ante la dirección del centro.
- Resolución de la Dirección.

F.- LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Se entiende por *atención a la diversidad y a las diferencias individuales* el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Referencias normativas:

Artículo 15. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Artículo 18. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 7. Área lingüística de carácter transversal de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de Infantil y Primaria de 30 de mayo de 2023.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, aunque no son del todo coincidentes en la etapa de Infantil y Primaria, se basan en los mismos principios. Estos son los establecidos con carácter general en los artículos 16 y 26 de las Órdenes de Infantil y Primaria, respectivamente, de 30 de mayo, entre los que podemos encontrar que los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía. Se indica además, que las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopte cada centro docente formarán parte de su Proyecto educativo.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada

atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales según lo recogido en el apartado 3.c)

En Infantil y Primaria se definen las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en los artículos 17 y 27 de las respectivas Órdenes y se indica que dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa. Además, se concreta la finalidad de las mismas, y es la de dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

- Las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se contemplan son:

- a) Agrupación de áreas en ámbitos, sólo en caso de Primaria.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos, sólo en caso de Primaria.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado, sólo en caso de Primaria.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una área Lingüística de carácter transversal, sólo en caso de Primaria.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las áreas optativas propias de la Comunidad Andaluza, sólo en caso de Primaria.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

- Además de las medidas generales, los centros establecerán **programas de atención a la diversidad y las diferencias individuales**. Estos serán o programas de refuerzo del aprendizaje o programas de profundización, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de Infantil y en el 28 de la de Primaria, de 30 de mayo de 2023. La estructura general, los criterios para determinar la necesidad de su aplicación, las características del alumnado al que van dirigidos, el procedimiento a seguir en la determinación de su necesidad y en su aplicación, etc, son cuestiones a resolver en este epígrafe y que se trasladará a las propuestas pedagógicas y/o programaciones didácticas según lo dispuesto en los artículos 22 y 32 sobre planificación de las programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de la Orden de Infantil y Primaria, respectivamente.

- Con respecto, a las **medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales**, recogidas en los artículos 23 y 33 de la Orden de Infantil y de la de Primaria de 30 de mayo de 2023, se incluirán en el Proyecto educativo. Cómo se articulan las mismas, cómo se organizan, se recogerá en este epígrafe del mismo. Entre ellas se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales. Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales .

Además en la etapa de Infantil, la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los Objetivos de la etapa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente, o bien favorezca su integración socioeducativa, tal y como se recoge en el artículo 12.3, lo que también se considera una medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Este punto se complementa en el [Plan de Atención a la Diversidad](#)

G. LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

G.1. Criterios para la elaboración del horario de apoyo y refuerzo educativo

- El número de horas asignadas a cada tutoría es equitativo.
- Se podrá ceder las horas de refuerzo a un determinado grupo cuando en éste concluyan mayor alumnado de neae o necesidades de adaptación. Se tratará de un acuerdo de ciclo que quedará recogido en el acta de ciclo correspondiente.
- Para optimizar recursos se estudiará la posibilidad de que alumnado de distintas clases puedan hacer el refuerzo juntos, para lo cual deberán poseer un nivel parecido y que se esté impartiendo en su aula la misma área.
-

G.2. Organización de las actividades de refuerzo y recuperación

- El tutor o tutora, al inicio de cada trimestre, dejará constancia por escrito de las características de su aula con respecto al refuerzo educativo: *Alumnado que no promocionó de curso y atención que recibe; Alumnado que promocionó de curso con alguna área suspensa y atención que recibe; Alumnado que presenta durante el curso escolar dificultades en alguna área y atención que recibe.* En base a dicha información determinará el tipo de refuerzo que cada alumno/a necesita: dentro o fuera del aula, asistencia al programa de “Acompañamiento escolar”, así como, realizará la programación de dicha atención.

- Las actividades de refuerzo y de recuperación que se programen se caracterizarán por ser motivadoras, cercanas al alumnado, que sean diferentes a la de los libros, manipulativas, que lleven a la reflexión, etc. En definitiva, actividades que permitan al alumno/a alcanzar los aprendizajes básicos que les lleven a alcanzar las competencias.

- Entre el tutor/a y el docente de apoyo existirá la máxima coordinación, para ello cada vez que el alumnado sea sacado del aula llevará su “Hoja de registro refuerzo educativo” donde se recogerá lo que el alumno/a ha trabajado y el nivel en el que lo ha hecho. Así mismo, dentro del horario de reuniones de equipos de ciclo se incluirán, con carácter mensual, reuniones en las que se aborden la temática del apoyo.

- Al inicio del 2º y 3º trimestre los equipos de ciclo y los maestros y maestras que hacen apoyo en ese ciclo se reunirán para revisar el programa de refuerzo. En dicha reunión se trabajarán los siguientes puntos: alumnado que continúa en el refuerzo, bajas y altas en el programa de refuerzo; revisión de la distribución horaria en base a los cambios (si los hubiera) de las necesidades; grado de coordinación tutores/as y docentes de apoyo; programación del programa de refuerzo.

Esta información queda recogida en el punto 4. Del acta “valoración trimestral”

Plantillas Atención a la Diversidad y a las Diferencias Individuales

H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCCIÓN TUTORIAL

Este punto queda recogido en el [Plan de Orientación y Acción Tutorial](#)

I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

Este punto queda recogido en el *Plan de Convivencia*, concretamente en la página 33 y el anexo V de dicho documento.

- [Plan de Convivencia](#)
- [Compromisos educativos y de convivencia](#)

J. PLAN DE CONVIVENCIA PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

Este punto queda recogido en el [Plan de Convivencia](#)

K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. JUSTIFICACIÓN

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.

El Decreto 328/2010, artículo 21, punto 3 k) establece que uno de los elementos del Plan de Centro, incluido en el Proyecto Educativo, será el Plan de Formación del profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado en su CAPÍTULO II Formación permanente del profesorado en su Artículo 10. Aspectos generales.1. establece que la formación permanente **constituye un derecho y una obligación del profesorado**. A tales efectos, la Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

Nuestro centro elabora su propio plan de formación del profesorado a partir del diagnóstico realizado de las necesidades formativas del profesorado así como inquietudes del mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen.

Este Plan de Formación pretende facilitar un espacio para la reflexión crítica y compartida de la práctica docente en el propio centro donde ésta tiene lugar. Consideramos que la formación en el centro es el modelo formativo que mejor responde al proyecto educativo. El proyecto necesita del trabajo de todo el equipo docente y una de las vías para conseguirlo es una formación conjunta de todo el profesorado.

2. OBJETIVOS

La finalidad de este Plan de Formación es mejorar la práctica educativa y el rendimiento académico del alumnado

- Fomentar el trabajo en equipo.
- Fomentar en el profesorado la reflexión compartida encaminada a su desarrollo profesional.
- Mejorar la respuesta educativa a nuestro alumnado.
- Mejorar la comunicación con las familias.
- Mejorar los Planes y Programas desarrollados en el centro.
- Dotar al profesorado de estrategias que mejoren su competencia digital.

3. PROPUESTAS DE FORMACIÓN

De manera anual el Equipo Directivo y el Claustro, a través del ETCP, presentarán al finalizar el curso propuestas para incluir en el Plan de Formación de cara al curso escolar siguiente.

Las demandas presentadas serán consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen, así como de las inquietudes de los docentes por innovar o mejorar la calidad de sus procesos de enseñanza-aprendizaje.

A final de cada curso se envía al profesorado el cuestionario recibido por el CEP de Almería para cumplimentar las demandas de formación, cuestionario que se vuelve a enviar a principio del siguiente curso, si es recibido nuevamente por el CEP.

Durante todo el curso recibimos cursos de formación de nuestro CEP que son enviados inmediatamente por correo corporativo a las coordinaciones de ciclo que a su vez lo envían a los componentes de cada ciclo.

Con la nueva normativa LOMLOE, gran parte del profesorado ha demandado formación. Nos consta que el CEP ha ofertado y sigue ofertando cursos.

En la visita del asesor del CEP, se le solicitan cursos relacionados con la nueva normativa LOMLOE, con la competencia digital...

Según el Decreto 328/2010, de 13 de julio, artículo 7, apartado k) uno de las funciones y deberes del profesorado es:

La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

Dentro de las competencias atribuidas al ETCP, recordamos las siguientes por su relación con el Plan de Formación:

i) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

j) Proponer al Equipo Directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

k) Elaborar, en colaboración con el correspondiente Centro del Profesorado, los proyectos en formación en centros.

l) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

m) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro del profesorado de las mismas.

L. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

1. Referencias normativas:

- Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.
 Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
 Artículo 5. Organización general de Educación Primaria de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
 Artículo 6. Horario de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.
 Artículo 8. Horario de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
 Anexos I sobre el horario lectivo de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

En el artículo del horario de la Orden de Primaria, se indica que los centros docentes configurarían el horario lectivo semanal para las diferentes áreas de en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado. En esa configuración del horario lectivo, los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de la lectura, en los términos recogidos en su Proyecto educativo.

Además, en la etapa de Primaria, en el artículo 5. sobre la Organización general de Educación Primaria, se indica que: ...

5. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible entre las opciones siguientes:

- a) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura o del área de Matemáticas, **en el primer ciclo.***
- b) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas o del área de Primera Lengua Extranjera, **en el segundo ciclo.***
- c) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas, del área de Primera Lengua Extranjera, del área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, diseño e implantación de Proyectos interdisciplinares o tutoría, **en el tercer ciclo.***

7. La realización de actividades de acción tutorial se llevará a cabo de manera integrada con el resto de áreas, excepto en el tercer ciclo, que podrá tener asignado un tiempo específico, según se determine en el Proyecto educativo del centro.

En los artículos 4.6. de la Orden tanto de Infantil como de Primaria si indica que los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, **recreos inclusivos y activos** con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, de mediación, entre otros de naturaleza análoga, de manera que **la planificación del tiempo de los recreos también será recogida en el Proyecto educativo.** Por lo tanto, los ciclos organizarán, al menos en dos días, diversas actividades en el tiempo del recreo.

2. Criterios para distribuir el tiempo escolar

Los módulos que constituyen el **horario lectivo** tomando como referencia la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria/Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria (para primaria) y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (para infantil), quedan:

Educación infantil	Educación Primaria
1ª sesión: 09:00-10:00	1ª sesión: 09:00-10:00
2ª sesión: 10:00-10:30	2ª sesión: 10:00-10:30
3ª sesión: 10:30-11:00	3ª sesión: 10:30-11:00
4ª sesión: 11:00-11:30 recreo	4ª sesión: 11:00-12:00
5ª sesión: 11:30-12:00	5ª sesión: 12:00-12:30 recreo
6ª sesión: 12:00-13:00	6ª sesión: 12:30-13:00
7ª sesión: 13:00-13:30	7ª sesión: 13:00-13:30
8ª sesión: 13:30-14:00	8ª sesión: 13:30-14:00

Criterios para esta distribución:

- Ajustar el recreo (desayuno) a un horario más adecuado para el alumnado.
- Los dos últimos módulos de 30 minutos para facilitar el ajuste horario de las asignaturas: educación artística, conocimiento del medio natural, social y cultural.
- La división en 30 minutos de las sesiones 2ª y 3ª pretende dar respuesta a la hora y media de Religión y Atención Educativa establecida en la normativa.

3. Áreas y carga horaria.

HORARIO LECTIVO PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Normativa de referencia: Orden 30 de mayo de 2023

En nuestro centro la carga horaria queda según lo recogido en las siguientes tablas:

EDUCACIÓN INFANTIL – Nivel 3, 4 y 5 años

ÁREAS	CENTRO
Comunicación y representación de la realidad	8.3
Crecimiento en armonía	6.3
Descubrimiento y exploración del entorno	6.3
Religión / Alternativa	1
Recreo	2.3

EDUCACIÓN PRIMARIA – 1º y 2º

ÁREAS	ORDEN 30 MAYO 2023		CENTRO	
	1º	2º	1º	2º
Lengua Castellana y Literatura	5	5	6	6
Matemáticas	5	5	5	5.5
Inglés	2.5	2.5	2.5	2.5
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	2.5
Educación Física	3	3	3	3
Educación Artística	2	1.5	2	1.5
Religión/Atención Educativa	1.5	1.5	1.5	1.5
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5

EDUCACIÓN PRIMARIA – 3º y 4º

ÁREAS	ORDEN 30 MAYO 2023		CENTRO	
	3º	4º	3º	4º
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5.5	5.5
Matemáticas	5	5	5.5	6
Inglés	2.5	2.5	2.5	2.5
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	2.5
Educación Física	3	3	3	3
Educación Artística	2	1.5	2	1.5
Religión/ Atención Educativa	1.5	1.5	1.5	1.5
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5

EDUCACIÓN PRIMARIA – 5º y 6º

ÁREAS	ORDEN 30 MAYO 2023		CENTRO	
	5º	6º	5º	6º
Lengua Castellana y Literatura	4.5	4	5	4
Matemáticas	4.5	4	4.5	4.5
Inglés	2.5	2.5	2.5	2.5
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	3	3
Educación Física	3	3	3	3
Educación Artística	2	1.5	2	1.5
Educación en Valores Cívicos y Éticos		1.5		1.5
Religión/ Atención educativa	1.5	1.5	1.5	1.5
Segunda Lengua Extranjera	1	1	1	1
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5

4.- Organización del tiempo escolar

Al inicio de curso en base a las unidades existentes, al número de docentes y a las características de la plantilla la Jefatura de Estudios elaborará el **horario** de cada docente, teniendo en cuentas las reducciones del profesorado de 55 años y las horas de dedicación de los coordinadores de programas, de ciclos y equipo directivo. Así como lo expuesto en la Orden del 20 de agosto de 2010, capítulo IV.

Si tras cubrir las horas de inglés en la EP, el o los especialistas de inglés les quedaran horario disponible, se le cubrirá éste con horario en Educación infantil, comenzando desde 5 años.

Una vez entregado a cada docente-tutor su horario personal, éste elaborará el horario de su grupo de alumnos/as. En la distribución de las áreas intentará ubicar, en la medida de lo posible, las de carácter instrumental en las primeras horas de la mañana.

5.- Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar - *Plan de Familia*.

El Plan de Apertura de Centros persigue fomentar la participación de la comunidad en la educación, potenciar la formación integral del alumnado y contribuir a la conciliación de la vida social y familiar, mediante la prestación de servicios y la ordenación, regulación y realización de actividades extraescolares en los centros educativos para conseguir una mejor atención al alumnado y fortalecer el proceso formativo de los niños/as que están en edad escolar.

Este programa permite ampliar los servicios educativos del colegio para avanzar en la conciliación del horario escolar y laboral.

Los servicios complementarios autorizados en nuestro centro son: aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

AULA MATINAL

El **Aula Matinal** del Centro abre a las 7.30 horas de lunes a viernes, ofreciendo actividades diversas al alumnado hasta el comienzo del horario lectivo. El acceso es por la puerta situada en la Plaza del Educador, 7.

El servicio de aula matinal se solicita **en el mes de junio** en la matriculación del alumnado y la solicitud de **bonificaciones** al precio público de dicho servicio se realiza a principios del mes de septiembre (normalmente del 1 al 7) para posibilitar que los ingresos de referencia para el cálculo de la bonificación sea el del año inmediatamente anterior, y adecuarse en lo posible a la capacidad económica real de las familias. El precio mensual sin bonificación es de 17,51 euros/1,33 por día (curso 2024/2025). Este servicio puede ser bonificado desde el 10 al 100% en función de la situación económica familiar.

El alumnado suplente, en caso de resultar admitido, tendrá un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de admisión para solicitar, en su caso, la bonificación que pudiera corresponderle. En el caso de solicitudes de admisión en los servicios complementarios presentadas a lo largo del curso, la bonificación deberá solicitarse conjuntamente con aquella.

COMEDOR

El Centro presta el servicio de comedor escolar para el alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, y de educación especial durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana, de 14.00 a 16:00 horas (**la recogida del alumnado es por la Plaza del Educador, 7 a partir de las 15:00 horas**).

El horario de este servicio proporciona a los padres y a las madres un apoyo que les permite compatibilizar sus obligaciones familiares y profesionales, por tanto, el comedor escolar constituye un servicio complementario de gran utilidad para conciliar la vida laboral y familiar. Es, además, una pieza importante en todas las medidas dirigidas a mejorar los hábitos alimenticios de los niños y niñas y prevenir problemas de salud como la obesidad.

En la organización del servicio de comedor escolar, el Centro considera la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción educativa integral que tiene este servicio. La gestión diaria del servicio se realiza teniendo en cuenta el aforo y el número de comensales que hacen uso de dicho servicio.

La atención al alumnado en el comedor escolar se llevará a cabo por personal cualificado cuyas funciones son las siguientes:

- a) Atender y custodiar al alumnado durante las comidas y en el tiempo anterior y posterior a las mismas, así como, en su caso, durante el traslado del alumnado al centro con comedor.
- b) Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese período.
- c) Prestar especial atención a la labor educativa del comedor: adquisición de hábitos sociales e higiénico-sanitarios y correcta utilización del menaje del comedor.
- d) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona que ejerce la dirección del centro, para el adecuado funcionamiento del comedor escolar.

El servicio de comedor escolar **se solicita en el mes de junio en la matriculación del alumnado y la solicitud de bonificaciones** al precio público de dicho servicio **se realiza a principios del mes de septiembre** (normalmente del 1 al 7) para posibilitar que los ingresos de referencia para el cálculo de la bonificación sea el del año inmediatamente anterior, y adecuarse en lo posible a la capacidad económica real de las familias. El alumnado suplente, en caso de resultar admitido, tendrá un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de admisión para solicitar, en su caso, la bonificación que pudiera corresponderle. En el caso de solicitudes de admisión en los servicios complementarios presentadas a lo largo del curso, la bonificación deberá solicitarse conjuntamente con aquella.

El precio por día sin bonificación es de 5,54 euros (curso 2024/2025). Este servicio puede ser bonificado desde el 10 al 100% en función de la situación económica familiar.

La recogida del alumnado es por la Plaza del Educador, 7 a partir de las 15:00 horas.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Las actividades extraescolares **se solicitan en el mes de junio** en la matriculación del alumnado y la solicitud de **bonificaciones** al precio público de dicho servicio se realiza, normalmente, a principios del mes de **septiembre del 1 al 7** para posibilitar que los ingresos

de referencia para el cálculo de la bonificación sea el del año inmediatamente anterior, y adecuarse en lo posible a la capacidad económica real de las familias.

En las actividades extraescolares, la bonificación al precio público de este servicio se aplicará como máximo a dos actividades por alumno o alumna.

El alumnado suplente, en caso de resultar admitido, tendrá un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de admisión para solicitar, en su caso, la bonificación que pudiera corresponderle. En el caso de solicitudes de admisión en los servicios complementarios presentadas a lo largo del curso, la bonificación deberá solicitarse conjuntamente con aquella.

Las actividades extraescolares tienen lugar en horario de tarde, hasta las 18:00, y abarcan aspectos como, el deporte, la música, los idiomas, entre otras actividades lúdicas y formativas.

El precio mensual sin bonificación es de 17,51 euros por cada actividad. Este servicio puede ser bonificado desde el 10 al 100% en función de la situación económica familiar.

Las **actividades extraescolares del plan de familia** que se desarrollan en el colegio son: inglés y multideporte (se imparte los lunes y miércoles de 4 a 5). Para información de estas actividades se deberá pasar por la secretaría del Centro.

OTRAS ACTIVIDADES

Por otro lado, tenemos autorizado el **Programa de Acompañamiento Escolar, Programas de enseñanza de Lengua y Cultura Rumana** (se imparte los martes de 4 a 5) y **de Lengua y Cultura Árabe** (jueves de 4 a 6). **Estos programas son gratuitos.**

– **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR (PROA) para el alumnado de 3º/4º a 6º.**

Para alumnado de **3º/4º a 6º propuesto por el tutor o tutora. Es un programa gratuito.**

La entrada y salida de todas las actividades será por la calle C/Camino Las Lomas.

M. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

1.- PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INTERNA

El proceso de autoevaluación se llevará a cabo a través del análisis de unos **indicadores de calidad**, los cuales se definen a partir del siguiente proceso:

- Indicadores homologados que serán publicados anualmente en el programa “Séneca” , para poder llevar a cabo la cumplimentación de la memoria de autoevaluación. Dichos indicadores homologados atienden a:

- Evaluación, promoción, titulación y continuidad en los estudios.
- Alumnado con dominio alto y bajo en los resultados de pruebas externas.
- Evaluación del alumnado de necesidad específica de apoyo educativo y con medidas de atención a la diversidad.
- Idoneidad de curso y edad del alumnado.
- Abandono escolar.
- Absentismo escolar
- Convivencia escolar.
- Horas de docencia.

- Otros indicadores de los que disponga el centro proporcionados por la Inspección Educativa u otros órganos directivos de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

- Indicadores nacionales e internacionales que se publiquen, y otros estudios.
- Indicadores y datos propios del centro y de contexto.

El proceso de Evaluación Interna en este Centro contará con dos agentes para su **aplicación**:

- Equipos de Ciclo.
- Consejo Escolar.

Con ello, se pretende asegurar por un lado una amplia participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en el proceso, y de otro garantizar la economía de tiempo y la operatividad.

Los Equipos de Ciclo se encargarán de aplicar la Evaluación en lo referente a los siguientes indicadores:

- Grado de consecución de los objetivos generales del Centro.
- Grado de cumplimiento de la programación docente.
- Grado de cumplimiento de la programación de las actividades de orientación y tutoría.
- Grado de cumplimiento de la programación de las actividades extraescolares y complementarias.
- Validez y grado de realización de la programación de actividades de formación del profesorado.

- Funcionamiento del Claustro.
- Funcionamiento del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Funcionamiento de los Equipos de Ciclo.
- Evolución de los resultados escolares alcanzados por los alumnos.
- Grado de cumplimiento de los programas que se desarrollan.
- Validez de las medidas y actuaciones adoptadas para prevenir las dificultades de aprendizaje.

Los distintos análisis y recomendaciones realizados por dichos equipos adoptarán forma en el seno del ETCP.

Por su parte, la Evaluación que realice el Consejo Escolar se referirá a estos otros indicadores:

- Funcionamiento de los órganos unipersonales de gobierno.
- Funcionamiento del Consejo Escolar.
- Clima del Centro.
- Grado de cumplimiento de las actividades extraescolares.

El ETCP, a través de los equipos de ciclo, y la comisión de evaluación del Consejo Escolar realizarán durante todo el curso una evaluación continua, con tres momentos claves, en enero, abril y junio, como consecuencia de la aplicación en tres ocasiones de la evaluación a lo largo del curso. En el mes de junio culmina el proceso descrito, estableciendo la Dirección del centro los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del ETCP, así como el plazo para las aportaciones del Claustro. Dicho plazo, en todo caso, culminará antes del 25 de junio de cada año.

Una vez acabado este proceso el ETCP elaborará un informe síntesis de todos los anteriores que recogerán las principales conclusiones de la Evaluación, determinando aquellos aspectos de la organización y funcionamiento del Centro que deben ser potenciados y consolidados, aquellos que deben ser mejorados y las oportunas propuestas para conseguirlos.

En el seno del CE se creará el **equipo de evaluación**, formado al menos, por el Equipo Directivo y un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el CE entre sus miembros, el cual elaborará la **memoria de autoevaluación**, a partir de la información aportada por el ETCP.

Dicha memoria consta de dos partes bien diferenciadas:

- a) Valoración de los logros y dificultades (sobre su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollan, de los procesos de enseñanza aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje) a partir de la información facilitada por los indicadores de calidad.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria se atenderá a una serie de factores claves:

1. *La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.*

1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos y horarios.

1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.

1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

2. *La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.*

2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas o materias en cada curso y ciclo para toda la etapa, con integración de programaciones de áreas o materias, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.

2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir, hablar y escuchar.
- Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
- Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
- Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3. *La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.*

3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación.

3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

4. *La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.*

4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

4.2. Programación adaptada.

4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

5. *Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.*

6. *La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.*

A la hora de definir las propuestas de mejora se buscará una redacción clara, que sean viables, abarcables, conseguibles y evaluables. Si es necesario se priorizará, considerando cuáles son más necesarias para la mejora de los logros escolares, dejando algunas de ellas para cursos próximos.

Para la realización de las propuestas de mejora se explicitará las personas responsables de su realización y su temporalización. Buscando garantizar que las propuestas se llevan a la práctica en un tiempo determinado.

La memoria de autoevaluación será aprobada por el CE, antes del 30 de junio y grabada en Séneca antes del 31 de agosto.

2.- ESQUEMA - RESUMEN DE LA PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INTERNA

QUIÉN	QUÉ	CUÁNDO
Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica	- Elaboración del Plan de Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Determinación de Indicadores. • Construcción de descriptores. • Asignación de tareas y responsables. • Temporalización del proceso. 	Comienzo del curso
ETCP, a través de la valoración aportada por los Equipos de Ciclo	- Aplicación de la Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Recogida de información y análisis. • Identificación de logros y problemas. • Análisis de causas. • Propuestas de mejora 	Enero Abril Junio (antes del 25 de junio)
Claustro	- Aportaciones a los procesos de autoevaluación. - Conocimiento y valoración global de los resultados de las aplicaciones sectoriales de la evaluación.	Enero Abril Junio
Consejo Escolar (equipo de evaluación)	- Recogida de información y análisis. - Aplicación de la Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de logros y problemas. • Análisis de causas. • Propuestas de mejora. 	Enero Abril Junio
ETCP	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis conjunto de los resultados de las evaluaciones sectoriales. • Elaboración de informe síntesis y propuesta de mejora para su presentación al Claustro y al Consejo Escolar. 	Final de Curso Junio
Consejo Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio y aprobación de la memoria de autoevaluación. 	Final de Curso Junio
Equipo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> • Grabación de la memoria de autoevaluación 	Antes del 31 de agosto

N. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

El principio fundamental sobre el que se asienta la definición de los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y los de la asignación de tutorías es el de respetar las líneas generales de actuación pedagógica del centro y favorecer el éxito escolar del mismo.

A.- Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado

En general, los criterios de agrupamiento de los alumnos, tienen una importancia decisiva en todos los centros educativos. Siendo conscientes de ello, en el nuestro, el modelo o modelos de agrupamiento a adoptar en cada situación, cobran especial importancia al ser éste, Centro de Compensación Educativa, además de ser Centro de Apoyo a la Integración (C.A.I.), y tener aula de ATAL.

-Con carácter general los criterios a seguir para agrupar al alumnado son los siguientes:

- a) Para la asignación del alumnado a los diferentes grupos al comienzo de la Educación Infantil o Primaria, desde la Jefatura de Estudios se extrae un listado de séneca para hacer una distribución equitativa teniendo en cuenta: fecha de nacimiento, alumnado de NEAE, sexo y religión.
- b) El alumnado que se incorpore posteriormente se adscribirá a aquellos grupos que tengan menor número de alumnos/as. En caso de igualdad, se atenderá al orden alfabético de la letra de dichos grupos (A, B, C, D).
- c) Cuando concorra una circunstancia extraordinaria (alumnos/as con NEAE) se atenderá a lo que indique la Jefatura de Estudios, asesorada por el EOE.
- d) Al cambiar de etapa o de ciclo se mantendrán los mismos grupos, salvo petición contraria del equipo de ciclo y decisión adoptada por la dirección del centro.
- e) La decisión de qué grupo de referencia tendrá cada alumnado de EE, la adoptará la Jefatura de Estudios, asesorada por el titular del aula específica y el EOE. La incorporación de este alumnado al grupo-clase se hará siempre en unas condiciones que garanticen el desarrollo normal del grupo que acoge.
- f) Se evitará la existencia de grupos definidos de retraso o inadaptación.

Cuando concurren situaciones especiales se respetarán los siguientes criterios:

- Si durante el desarrollo de un curso escolar un alumno/a presenta problemas de conducta, de integración, etc., y se produce la petición, por parte de algún miembro de la comunidad escolar, del cambio de tutoría, éste será estudiado por la dirección del centro oídas todas las partes (familia, tutor, tutor de la clase que lo recibe, orientadora,...), pudiendo realizarse el cambio si se presupone beneficioso para el alumno/a y no perjudicial para el nuevo grupo clase que lo acoge. Si la decisión adoptada no diera los frutos esperados el alumno/a podría volver al grupo del que salió si así se viese conveniente o ser trasladado a otro grupo.

- Cuando un grupo tiene matriculado a uno alumno/a con NEE y, éste necesita una atención especial e importante, primará sobre el criterio b) el criterio de incorporar el nuevo alumnado que se matricula en el centro a los otros grupos del mismo nivel, aunque tengan un mayor número. La decisión la adoptará la Dirección del centro, asesorada por el EOE, oído los docentes implicados. Esta decisión nunca podrá suponer incrementar en exceso el resto de grupos.

- En el caso del alumnado inmigrante de nueva incorporación, si tras la evaluación inicial se observase que el niño o niña presenta un desfase curricular importante se podrá matricular en el curso inmediatamente inferior al que le correspondiese por la edad.

A lo largo del curso escolar los diferentes miembros de los Equipos Docentes, valoran la evolución de los alumnos/as. En el mes de mayo se realizará el Equipo Docente valorará, de conformidad con la normativa, la repetición de curso como medida excepcional.

Dado el carácter cíclico de la educación Primaria, propiciamos que la repetición de ciclo tenga un carácter excepcional y que se llegue a ella habiéndose realizado todas las medidas preventivas posibles y con las que cuenta el centro. En esos casos cobra un especial sentido la comunicación familia-escuela.

Cuando la repetición de curso no garantice la recuperación de niños con déficits madurativos o instrumentales, optaremos por la promoción continuada, ofreciendo a dicho alumnado todos los recursos disponibles en el centro que garanticen su evolución.

B.- Criterios para la asignación de tutorías

Según *el artículo 20 de la Orden de 20 de agosto de 2010*, la asignación de los diferentes cursos, grupo de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) La asignación de cada docente a una tutoría se hará adoptando como único principio fundamental el favorecer el éxito escolar del alumnado. Para ello la dirección del centro analizará las propuestas de la Jefatura de Estudios.
- b) Es prioritario que cada profesor/a sea asignado al puesto de trabajo para el que esté más capacitado, dada su experiencia y titulación.
- c) En orden a conseguir una mejor calidad de la enseñanza, se procurará que todas aquellas áreas para las que exista dotación de especialistas en el Centro, sean impartidas por los mismos, llegando al mayor número posible de alumnos/as.
- d) A los maestros y maestras que impartan el área de idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de educación primaria, se les encomendará la iniciación en el aprendizaje de la 1ª lengua extranjera de los niños y niñas de educación infantil.
- e) La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.
- f) El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico (artículo 89.4., Decreto 328/2010, de 13 de julio).

- g) Un mismo tutor/a permanecerá con el mismo grupo de alumnos/as hasta que estos acaben el ciclo que inició con ellos, salvo circunstancias especiales en las que la Dirección del centro considere que es más favorable para el docente la asignación de otro curso. Para la toma de esta decisión se oír el implicado y al equipo docente (artículo 89.2., Decreto 328/2010, de 13 de julio).

Ñ. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica define los criterios generales para la elaboración y revisión de las Programaciones Didácticas y de las Propuestas Pedagógicas. Dichos criterios tienen como finalidad lograr la coordinación y homogeneización de las mismas, asegurando la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos y ciclos educativos.

En base a los siguientes criterios, los Equipos de Ciclo al inicio de cada curso escolar realizarán las programaciones o propuestas pedagógicas o modificarán las ya existentes adecuándolas a la realidad escolar y educativa del nuevo curso escolar.

1. Las programaciones son realizadas por los equipos de ciclo, atendiendo al objetivo fundamental que éstas aseguren la unidad y coherencia de las enseñanzas que los profesores del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del área.

2. Al inicio de curso, el coordinador de ciclo informará a su ciclo de los acuerdos metodológicos, organizativos y curriculares adoptados para su ciclo. Dichos acuerdos atienden a temáticas básicas:

- Enseñanza/trabajo de la lecto-escritura.
- Método para mejorar el nivel de comprensión lectora.
- Algoritmos.
- Resolución de Problemas.
- Trabajo de competencias básicas.
- Sistemas de participación y motivación.
- Normas de clase.
- Valores, normas a trabajar de forma más exhaustiva en el ciclo.
- Trabajo de las técnicas de enseñanza.

El ciclo los revisará y si se consideran válidos por la mayoría de sus miembros serán asumidos por todo el ciclo. Si por el contrario, el ciclo estimase necesario incluir cualquier modificación en los acuerdos metodológicos, informaría a la Jefatura de Estudios, la cual dará el visto bueno siempre y cuando éstos no vayan en contra de las líneas generales de actuación pedagógica y de los objetivos propios del centro para la mejora del rendimiento escolar.

3. Las programaciones y las propuestas pedagógicas deben reflejar los acuerdos existentes a nivel de ciclo y de centro.

4. Para facilitar que la elaboración de la programación sea fruto del trabajo conjunto de los maestros/as, estos seguirán el calendario de actuaciones previsto para el mismo a principios de septiembre.
5. Los tutores y especialistas elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas y revisarán las ya utilizadas en el curso anterior para introducir las mejoras oportunas.
6. Los resultados de los procesos de autoevaluación o de evaluación externa condicionarán las modificaciones realizadas a las programaciones o propuestas pedagógicas.
7. Los distintos apartados de cada una de las programaciones se organizarán siguiendo un mismo orden, respetándose una estructura básica y formato definido por la dirección del centro.
8. La estructura básica de las propuestas pedagógicas y la programación didáctica será la recogida en los epígrafes señalados más adelante.
9. Con el fin de reducir la extensión de la programación, las programaciones podrán prescindir del desarrollo diario de las unidades didácticas, dado que estos elementos forman parte de la programación de aula o diaria.
10. Con el fin de ahorrar papel los docentes no tendrán obligación de tenerlas impresas en su aula, no ocurriendo lo mismo con la programación de aula o diaria, la cual tendrá que estar además, en un lugar visible.
11. La programación diaria o de aula incluirá un apartado donde el tutor/a reflexiona sobre las características del grupo clase de cada curso escolar. En dicho apartado hará especial mención al análisis del alumnado con necesidades educativas especiales (alumnado repetidor, alumnado que promociona con alguna asignatura suspensa, alumnado de ATAL, de compensatoria, de PT, de AI, del aula específica que se integra en el aula, alumnado que presenta durante el curso escolar dificultades en alguna área, alumnado con problemas de conducta, de integración, etc.). Igualmente, se hará mención a la atención que recibe cada alumno/a según las necesidades descritas.
12. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
13. Las propuestas pedagógicas y las programaciones didácticas serán entregadas en la dirección del centro, como archivo informático.
14. Las propuestas pedagógicas y las programaciones didácticas se cumplimentarán en sénéca.

EPÍGRAFES DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA EDUCACIÓN INFANTIL

1.- DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE CICLO.

¿Quiénes conforman el equipo de ciclo?

Referencia normativa:

Artículo 27. Equipos de ciclo del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Artículo 80. Equipos de ciclo del Decreto 328/2010, de 13 de julio.

2.- MARCO LEGISLATIVO.

EDUCACIÓN INFANTIL. REFERENCIAS NORMATIVAS

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE),

Real Decreto 95 /2022, de 1 de febrero, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

- Decreto 10 0 /2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

3.- INTRODUCCIÓN: CONCEPTUALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA EDUCATIVA, RELACIÓN CON EL PLAN DE CENTRO.

¿Cómo se relacionan las áreas con los objetivos/líneas estratégicas del Proyecto educativo/Proyecto educativo asistencial?

¿Cuál es la finalidad y características propias de la propuesta pedagógica?

Referencia normativa:

Introducción del anexo curricular de la Orden de 30 de mayo de 2023 de la etapa de Infantil.

4.- Competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación de la área, adecuación de la secuenciación temporal de los elementos curriculares a las características del centro y su entorno. Concreción curricular.

¿Cómo se relacionan los elementos curriculares de las áreas?

¿Cómo se concretan los saberes básicos de las áreas por ciclo? ¿Y para cada curso?

¿Cómo se distribuyen temporalmente los elementos curriculares a lo largo del ciclo? ¿Y del curso?

¿Qué elementos de los planes y programas se introducen (en caso de que proceda)?

Referencia normativa: Anexo I de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

5.- Principios pedagógicos de la etapa (forma en que se incorporan los contenidos de carácter

transversal al currículo)

¿Cómo se concretan los principios pedagógicos de la etapa?
¿Hay alguno especialmente relevante por estar vinculado a los objetivos generales del centro a través de planes y programas?

¿Cómo se concretan y llevan a cabo en la práctica docente?

Referencias normativas:

Artículo 6. Principios pedagógicos del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

6.- Orientaciones metodológicas y pautas para el diseño de situaciones de aprendizaje.

¿Qué estrategias metodológicas se emplean?

Referencias normativas:

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Artículo 3. Situaciones de aprendizaje de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Anexo III sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

7.- Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

¿Qué medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se aplican en el desarrollo de la propuesta pedagógica?

Referencias normativas:

Capítulo IV. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Infantil.

8.- EL DISEÑO Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

¿Cómo se distribuyen los espacios?

Referencias normativas:

Artículo 4. Autonomía de la Orden de la etapa de Infantil de 30 de mayo de 2023.

9.- LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

¿Cómo se organizan los tiempos?

Referencias normativas:

Artículo 4. Autonomía de la Orden de la etapa de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Artículo 6. Horario de la Orden de la etapa de Infantil de 30 de mayo de 2023.

10.- LA SELECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES

¿Qué recursos y materiales se emplean para el correcto desarrollo de la propuesta pedagógica?

Referencias normativas:

Decreto 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía.

11.- Criterios de Evaluación y procedimiento de evaluación (procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas)

¿Mediante qué técnicas e instrumentos se evalúa el área o ámbito?

¿Cuáles son los referentes de la evaluación?

¿Cómo se determina la calificación del alumnado?

Referencias normativas:

Artículo 11. Evaluación del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Artículo 7. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Infantil.
Artículo 8. Procedimientos e Instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Infantil. Los criterios de evaluación de cada área, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

12.- EVALUACIÓN INICIAL

¿Cómo se concreta la evaluación inicial en la propuesta pedagógica?
¿Cómo afectarán los resultados de esta evaluación inicial a la concreción de la propuesta pedagógica de las áreas programadas?

Referencias normativas:

Artículo 9. Evaluación Inicial de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

13.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA

¿Cómo se ha desarrollado la propuesta pedagógica?
¿Se han conseguido desarrollar las competencias específicas propuestas?
¿Se ha cumplido con la temporalización?
¿Se ha aplicado la metodología apropiada?
¿Los criterios y procedimientos de evaluación han sido los pertinentes?
¿Se han aplicado pautas DUA?
¿Se ha adaptado la propuesta a las características del alumnado?
¿Se han llevado a cabo las actividades previstas?

Referencia normativa:

Artículo 11. Evaluación del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

LISTA DE COTEJO DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA

EPIGRAFES DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA. EDUCACIÓN PRIMARIA

1.- DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE CICLO.

¿Quiénes conforman el equipo de ciclo?
¿Qué áreas tienen asignadas los componentes del equipo?

Referencia normativa:

Artículo 80. Equipos de ciclo del Decreto 328/2010, de 13 de julio.

2.- MARCO LEGISLATIVO.

EDUCACIÓN PRIMARIA. REFERENCIAS NORMATIVAS.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión .
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

3.- INTRODUCCIÓN: CONCEPTUALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA, RELACIÓN CON EL PLAN DE CENTRO.

¿Cómo se relacionan las áreas con los objetivos/líneas estratégicas del Proyecto educativo?
¿Cuál es la finalidad y características del área?

Referencia normativa:

Introducción del anexo curricular correspondiente de la Orden de la etapa que proceda (anexo II de la Orden de 30 de mayo de 2023 de la etapa de Primaria

4.- Competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación de la área, adecuación de la secuenciación temporal de los elementos curriculares a las características del centro y su entorno. Concreción curricular.

¿Cómo se relacionan los elementos curriculares de las áreas?
¿Cómo se concretan los saberes básicos de las áreas para cada curso?
¿Cómo se distribuyen temporalmente los elementos curriculares a lo largo del curso?
¿Qué elementos de los planes y programas se introducen (en caso de que proceda)

Referencia normativa:

Anexo II de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

5.- Hace referencia a: Relación del área con las competencias clave a través de los descriptores operativos del perfil competencial y con los objetivos generales de la etapa.

¿Cómo contribuyen el área a las competencias clave?
¿Cuáles son los objetivos generales de la etapa a los que contribuye el área?

Referencia normativa:

Artículo 5. Objetivos de la etapa del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Anexo I. Perfil competencial al término de cada ciclo del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Anexo III. Relación entre competencias clave y Objetivos de la etapa, de la Orden de 30 de mayo de 2023, de Primaria, donde se relacionan los descriptores operativos de las competencias clave con los objetivos de la etapa.

La relación entre las competencias específicas de cada área y los descriptores operativos están el

anexo II de la Orden de 30 de mayo de 2023, de Primaria.

6.- Principios pedagógicos de el área (forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo)

¿Cómo desarrollo las áreas los principios pedagógicos de la etapa?
 ¿Hay alguno especialmente relevante por estar vinculado a los objetivos generales del centro a través de planes y programas?
 ¿Cómo se ejecutan/llevan a cabo en la práctica docente?
 Artículo 6. Principios pedagógicos del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

7.- Orientaciones metodológicas y pautas para el diseño de situaciones de aprendizaje.

¿Qué estrategias metodológicas se emplean en la área o ámbito?
 Referencias normativas:
 Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 101/2023, de 9 de mayo
 Artículo 3. Situaciones de aprendizaje de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
 Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

8.- Criterios de evaluación, criterio de calificación y procedimiento de evaluación, en consonancia con las orientaciones metodológicas.

¿Mediante qué técnicas e instrumentos se evalúa el área o ámbito?
 ¿Quiénes serán los agentes de la evaluación (coevaluación y heteroevaluación)?
 ¿Cuáles son los referentes de la evaluación?
 ¿Cómo se determina la calificación del alumnado?
 Referencias normativas:
 Artículo 11. Evaluación del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
 Artículo 9. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.
 Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.
 Los criterios de evaluación de cada área, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente, Anexo II de la Orden de 30 de mayo de 2023.

9.- EVALUACIÓN INICIAL.

¿Cómo se concreta la evaluación inicial en las áreas?
 ¿Cómo afectarán los resultados de esta evaluación inicial a la concreción de la programación didáctica de las áreas programadas?
 Referencias normativas:
 Artículo 11. Evaluación Inicial de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

10.- LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA ESTIMULAR EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LA LECTURA Y LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA DEL ALUMNADO, EN TODAS LAS ÁREAS.

¿Cómo se desarrolla la competencia en comunicación lingüística en el área?
 Referencias normativas:
 Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,
 sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

11.- Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

¿Qué medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se aplican en el

desarrollo del área?

Referencias normativas:

Capítulo IV. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

12.- LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS LOS LIBROS PARA USO DEL ALUMNADO.

¿Qué recursos y materiales se emplean para el correcto desarrollo del área?

Referencias normativas:

Decreto 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía y Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

13.- LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO QUE SE PROPONEN REALIZAR POR LOS EQUIPOS DE CICLO.

¿Qué actividades complementarias y extraescolares, relacionadas con el área se llevarán a cabo?

Referencias normativas:

Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

14.- CONCRECIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL CENTRO VINCULADOS CON EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE LA ÁREA.

¿Cómo contribuye el plan o proyecto a las competencias clave?

¿Cómo contribuye al área o ámbito en cuestión?

Referencias normativas:

Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación sobre programas educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de programas educativos en centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos.

Instrucciones anuales de bilingüismo.

Normativa específica de cada plan o proyecto desarrollado en el ciclo o en el centro.

15.- EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

¿Cómo se ha desarrollado la programación?

¿Se han conseguido desarrollar las competencias específicas propuestas?

¿Se ha cumplido con la temporalización?

¿Se ha aplicado la metodología apropiada?

¿Los criterios y procedimientos de evaluación han sido los pertinentes?

¿Se han aplicado pautas DUA?

¿Se ha adaptado la programación a las características del alumnado?

¿Se han llevado a cabo las actividades previstas?...

LISTA DE COTEJO DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

O. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

Los planes y proyectos que afecten a la totalidad de la comunidad educativa han de estar recogidos y ser coherentes con las líneas generales de actuación del centro, han de estar consensuados por la comunidad educativa y recogidos en los documentos planificadores.

Se han de trabajar, siempre, de manera integrada con los elementos curriculares ya existentes y han de favorecer el desarrollo integral del alumnado.

Los programas que se desarrollan en el centro y que pueden dar respuesta a necesidades de la comunidad educativa detectadas, o se trabajen de manera general para favorecer el cumplimiento de los objetivos generales del centro, son los siguientes.

Planes y programas educativos implementados:

1. Programa CIMA.

- Promoción de Hábitos de Vida Saludable (alimentación saludable).

2. Planes y proyectos educativos solicitados en Séneca anualmente:

- Plan de Compensación Educativa
- Convivencia escolar.
- Prácticum Grado Maestro.
- Prevención de la Violencia de Género.
- PROA+ "TRANSFÓRMATE".
- Red Andaluza Escuela: "espacio de Paz".
- Transformación Digital Educativa.

Coordinación TDE, instrucción tercero:

Instrucción de 31 de julio, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de Transformación Digital Educativa en los centros públicos para el curso 2020/21.

La dirección de cada centro designará a un miembro del Claustro de profesorado como coordinador o coordinadora del proceso de transformación digital cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Dinamizar el proceso de transformación.
- b) Servir de enlace entre los diferentes sectores de la comunidad educativa y los Servicios Centrales.
- c) Facilitar la mentoría interna y el aprendizaje horizontal.
- d) Difundir los Marcos de Referencia de la Competencia Digital y las herramientas para la TDE implementadas en el sistema de información Séneca.
- e) Difundir los logros del centro, actuando como Community Manager.
- f) Garantizar que se tienen en cuenta aspectos inclusivos en el proceso de TDE.
- g) Ejercer el liderazgo delegado para la realización de las anteriores funciones.

3. Planes, proyectos y programas educativos permanentes:

- Plan de igualdad de género en educación.
- Plan de apertura de centros docentes.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares.

4. Otros:

- Programa de Acompañamiento Escolar
- Programa de lengua y cultura rumana.
- Programa de lengua y cultura árabe.

De conformidad con el **artículo 13 horario individual del profesorado, punto 4** de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, *se valorará al comienzo del curso que las coordinaciones de planes y proyectos desarrollados en el centro dispongan de 1 hora de reducción del horario lectivo de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro.* No se incluyen los planes y programas con reducción horaria por normativa como son: Plan de Igualdad de Género en Educación, Biblioteca Escolar, Transformación Digital Educativa, Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

P. MODIFICACIONES AL PROYECTO EDUCATIVO

ANEXOS

- Escritos para resolver las reclamaciones de evaluación del alumnado en EP.

RECLAMACIÓN EN 1ª INSTANCIA ANTE LA JEFATURA DE ESTUDIOS DEL CEIP LAS LOMAS (Roquetas de Mar)

D/D^a _____, como
 padre/madre tutor/a propio alumno/a
del alumno/a _____, matriculado
en ____ de _____, grupo ____ , y con domicilio a efecto de notificaciones en
_____ C/ _____ n° ____ piso _____ ,

EXPONE

Que habiendo recibido con fecha ____ de _____ de _____
comunicación sobre las calificaciones finales, o decisión de no promoción, y estando en
desacuerdo con

Calificación en el área/materia: (indicar materia y calificación)
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Decisión de no promoción

Por los siguientes motivos:

SOLICITA

Se realicen por el Equipo Docente las revisiones que correspondan.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Sra. JEFA DE ESTUDIOS DEL CEIP LAS LOMAS

DE JEFATURA DE ESTUDIOS AL TUTOR/A DEL CURSO _____

Habiéndose recibido en esta Jefatura de Estudios, con fecha _____ de _____ de _____ reclamación en 1ª instancia, cuya copia se adjunta, de los representantes legales del alumno/a _____ del _____ ciclo de Primaria, grupo _____, sobre la calificación final obtenida en la/s materias (o sobre la decisión de No promoción) que se indican: _____

LE COMUNICO

Como Tutor/a de _____ (1) que el primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de reclamaciones deberá convocar reunión del Equipo docente que preside para que se elabore un informe en el que **se ratifique de forma argumentada la calificación, o decisión de no promoción, otorgada al alumno/a antes indicado o se proponga su modificación.**

De la reunión se levantará acta, copia de la que se dará traslado a la mayor brevedad posible a esta Jefatura de Estudios, al objeto de comunicar al reclamante la resolución adoptada.

En _____, a _____ de _____ de _____

LA JEFA DE ESTUDIOS,

Fdo.: _____

(1) Nombre del alumno o alumna.

Sr/a Tutor/a de _____

Recibí el _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ACTA DE EQUIPO DOCENTE DEL CURSO ____, GRUPO __

ASISTENTES

En _____, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 20 ____, se reúnen los componentes del Equipo docente del ____ curso, grupo __, al margen citados, para tratar entre otros asuntos la revisión de la decisión de **NO PROMOCIÓN** adoptada para el/la alumno/a _____ del citado curso y grupo.

Por parte de los miembros del Equipo docente, vistas las alegaciones presentadas, se hace una revisión del proceso de adopción de la decisión de NO PROMOCION adoptada en la sesión final de fecha _____ y que fue motivada por los hechos y actuaciones que se describen:

Las deliberaciones del Equipo docente versan fundamentalmente en las siguientes consideraciones:

Todas las consideraciones y deliberaciones anteriores llevan al Equipo de Evaluación a acordar por:

- unanimidad
- mayoría de _____ votos a favor y _____ en contra

el tomar la siguiente decisión:

- ratificar la decisión anteriormente acordada.
- modificar la decisión de _____

acordada anteriormente por la de _____

EL/LA TUTOR/A

Firmas, y pie de firmas, de los demás componentes del Equipo docente.

Fdo.: _____

Nota: La decisión debe estar argumentada, no siendo suficiente marcar los cuadros que correspondan.

INFORME DEL EQUIPO DOCENTE DEL CURSO ___ GRUPO ___

ASISTENTES:

En _____, siendo las ___ horas del día ___ de _____ de _____, se reúnen los componentes del Equipo docente que se citan al margen para tratar, entre otros asuntos, la revisión de la calificación final otorgada al alumno/a _____ del curso ___ del nivel _____, grupo, en el área (o en las áreas) de:

Recibida de la Jefatura de Estudios del Centro, con fecha _____ reclamación en primera instancia sobre la calificación (o calificaciones) recibida por el alumno/a arriba referenciado, este Equipo docente informa lo siguiente:

Una vez constatadas las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno/a, según la programación del Ciclo que forma parte del Proyecto Curricular de Etapa, especialmente referidas a los siguientes puntos:

- A) Vista la adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno/a reclamante, con los recogidos en la programación didáctica, se constata que:
- B) Vista la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados al alumno/a reclamante con lo señalado en el Proyecto Curricular, se constata que:
- C) Vista la correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación del área o materia, se constata que:

Realizado el análisis de los documentos antes indicados y recibidos los informes pertinentes los componentes del Equipo docente acuerdan por:

- unanimidad
 mayoría de ___ votos a favor y ___ en contra

lo siguiente:

- ratificar la calificación anteriormente otorgada.
 modificar la calificación otorgada de _____ en la sesión de evaluación final por la calificación de _____ .

EL TUTOR/A

Firma y pie de firma de los
restantes miembros del Equipo docente,

Fdo.: _____

Nota: La decisión debe estar argumentada, no siendo suficiente marcar los cuadros que correspondan.

NOTIFICACIÓN A LAS FAMILIAS (EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS)

Sr/a. D/D^a _____
C/ _____ n^o _____
C.P. _____, _____

Recibido en esta Jefatura de Estudios informe del Equipo docente del curso _____ grupo _____ referido a la reclamación que usted realizó en nombre de su hijo/a _____ con fecha ____ de _____ de _____ he de comunicarle que,

Reunido el Equipo docente con fecha ____ de _____ de _____, y analizada la reclamación presentada a la luz de lo previsto en la normativa, por la que entre otros aspectos se regulan las garantías procedimentales sobre la evaluación de los alumnos/as, tras constatar que se han cumplido tanto el procedimiento previsto para la toma de decisión como la adecuación de lo decidido con lo previsto en el Proyecto Educativo del centro, ha resuelto:

ratificarse en la calificación de _____ anteriormente otorgada en la sesión de evaluación final del curso.

modificar la calificación de _____ anteriormente otorgada por la de _____ que ha procedido a incluirse en el acta correspondiente.

Contra la presente decisión podrá presentar reclamación en 2^a instancia por escrito ante el Director del Centro, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de esta comunicación, para que resuelva en derecho lo que corresponda.

En _____, a ____ de _____ de _____

LA JEFA DE ESTUDIOS,

Fdo.: _____

Recibí con fecha ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

NOTIFICACIÓN A LAS FAMILIAS (PROMOCIÓN)

Sr/a. D/D^a _____
C/ _____ n.º _____
C.P. _____ ,

Recibido en esta Jefatura de Estudios acta del Equipo docente del curso ____, grupo _____ , referida a la reclamación que usted realizó en nombre de su hijo/a con fecha ____ de _____ de _____ con respecto a la solicitud de revisión de la decisión de no promocionar a su hijo/a he de comunicarle que,

Reunido el Equipo docente con fecha ____ de _____ de _____, y analizada la reclamación presentada a la luz de lo previsto en la normativa, ha resuelto:

ratificarse en la decisión de _____ anteriormente otorgada en la sesión de evaluación final del curso.

modificar la decisión anteriormente otorgada _____ por la de _____ , que ha procedido a incluirse en el acta correspondiente.

Contra la presente decisión podrá presentar reclamación por escrito al Director/a del Centro, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de esta comunicación, que resolverá en derecho lo que corresponda.

En _____, a ____ de _____ de _____

LA JEFA DE ESTUDIOS,

Fdo.: _____

Recibí con fecha ____ de _____ de _____
Fdo.: _____

INADMISIÓN DE RECLAMACIONES POR EXTEMPORÁNEAS

Sr. D. _____

En relación con la reclamación presentada por Ud. el pasado día..... referente a la decisión de..... (No promoción, calificaciones finales) adoptada por el Equipo Docente de su hijo/a....., del curso de la Educación Primaria le comunico que la misma ha sido presentada fuera del plazo previsto en la norma, ya que según se hizo público los días de reclamación erany....., habiendo sido presentada su reclamación en este centro (o en Correos u otro buzón administrativo) el día..... está claro que lo hizo habiendo transcurrido dicho plazo.

En consecuencia con lo anterior procede, como así se hace, inadmitir por extemporánea su reclamación.

Contra la presente resolución podrá reclamar ante el Director del centro en el plazo de dos días a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente escrito.

En a de.....de

La Jefa de Estudios

Fdo.....

Recibido el día.....

Fdo.....

RECLAMACIÓN EN 2ª INSTANCIA ANTE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

D/D^a _____, como

padre/madre tutor/a propio alumno/a

del alumno/a _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C/ _____ n^o _____ piso _____,

EXPONE

Que habiendo recibido respuesta con fecha ____ de _____ de _____ de la reclamación que en primera instancia presenté en el *CEIP LAS LOMAS* sobre la revisión de:

- calificaciones (materias: _____)
- Promoción

otorgada al citado alumno/a, y entendiéndolo que: _____

_____, es por lo que

SOLICITA

Que como Director del Centro conozca y resuelva la presente reclamación por estar disconforme con la decisión adoptada por los siguientes motivos:

En _____, a ____ de _____ de _____

EL PADRE/MADRE, TUTOR O ALUMNO,

Fdo.: _____

Sr. DIRECTOR del CEIP LAS LOMAS

Nota: La reclamación debe estar motivada.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN

Sr./Sra. D./D^a _____

Con fecha _____ se recibe en esta Dirección la reclamación que en 2^a instancia presenta D./D^a _____, como padre/madre o representante legal del alumno/a de este centro _____, matriculado en el _____ curso _____ grupo _____ por disconformidad con las calificaciones finales otorgadas (o con la decisión de No promoción).

Analizadas las razones expuestas, así como la documentación recibida del tutor, se comprueba:

- 1º Que se ha respetado escrupulosamente el procedimiento previsto en el Proyecto Educativo del centro para la resolución de las reclamaciones.
- 2º Que la decisión adoptada por el Equipo docente está suficientemente motivada y es conforme con las exigencias previstas en el proyecto Curricular del centro.
- 3º Que se ha adoptado siguiendo las prevenciones contenidas en la normativa, de evaluación en la educación primaria.
- 4º Que según el informe (o los informes) emitidos por el equipo docente, el alumno/a no alcanza los siguientes niveles mínimos exigidos (indicar las carencias del alumno/a):
En consecuencia con lo anteriormente indicado, he resuelto ratificar la decisión adoptada por el Equipo docente por ser conforme con el Proyecto Educativo del centro y no vulnerar derecho alguno del alumno/a _____.

Contra la presente Resolución se pone fin a la vía administrativa.

En _____, a ___ de _____ de _____

EL DIRECTOR

Fdo.: _____.